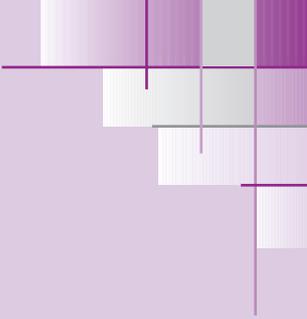


# Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres





# **Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres**

Federación Española de Municipios y Provincias  
Área de Igualdad  
Calle Nuncio, 8  
28005 - Madrid  
amielgo@femp.es  
Teléfono: 91 364 37 00

---

© Federación Española de Municipios y Provincias  
ISBN: 978-84-87432-90-3  
Depósito Legal: TO-1018-2007  
Diseño y maquetación: Punto y Coma, D.C.I., S.L.L.  
Impresión: Industrias Gráficas Rafael, S.L.

# Índice

	Página
<b>Presentación</b>	5
<b>Introducción</b>	11
<b>1.</b> Algunos conceptos: violencia contra las mujeres, género, igualdad.	13
A. Violencia contra las mujeres.	13
B. Género, sexo, igualdad y diversidad.	17
<b>2.</b> Principios generales para orientar la sensibilización y la prevención de la violencia hacia las mujeres desde una entidad local.	19
A. Marco general de actuación.	19
B. Factores a considerar: mujeres especialmente vulnerables y especificidad del ámbito rural.	21
C. Criterios de trabajo: metodológicos y organizativos.	23
<b>3.</b> Sensibilizar y prevenir: ¿de qué se trata?	27
A. ¿Qué es sensibilizar y qué es prevenir?	27
B. Campañas de sensibilización.	30
C. Tipos y modelos de prevención.	32
<b>4.</b> Criterios para las propuestas de sensibilización.	35
A. Mensajes para la sensibilización.	36
B. ¿Qué piensa la sociedad sobre la violencia contra las mujeres?	39
C. Algunas propuestas para la sensibilización contra la violencia desde las Corporaciones Locales.	43
D. Herramienta de contraste de una práctica de sensibilización: lista de comprobación.	54
<b>5.</b> Criterios para las propuestas de prevención.	57
A. Acciones para la prevención.	57
B. Para la Prevención Primaria: ¿cómo recoge la norma educativa la igualdad entre mujeres y hombres?	62
C. Algunas propuestas para la prevención de la violencia desde las corporaciones locales.	67
D. Herramienta de contraste de una práctica de prevención: lista de comprobación.	71
<b>6.</b> Pasos básicos para la planificación de un Plan Local de Sensibilización y Prevención contra la Violencia contra las Mujeres.	73
<b>7.</b> Glosario	79
<b>8.</b> Anexos	(en CD)
<b>ANEXO 1.</b> Legislación sobre violencia contra las mujeres en las Comunidades Autónomas.	
<b>ANEXO 2.</b> Ejemplos de campañas y materiales de prevención y sensibilización.	



# Presentación

## Prólogo

**L**a violencia contra las mujeres, en sus diversas manifestaciones, es objeto de atención preferente para los gobiernos locales, pues constituye uno de los mayores obstáculos para hacer real el compromiso que por ley y por propia convicción hemos contraído: hacer posible la plena igualdad de mujeres y hombres. La concienciación social sobre el fenómeno ha calado en prácticamente todo los ámbitos; ya nadie duda en calificarla como un atentado contra los derechos humanos ante el cual toda la sociedad debe movilizarse.

La sociedad en su conjunto, y los Ayuntamientos, Diputaciones, Consells y Cabildos Insulares en particular, nos sentimos comprometidos para adoptar las medidas necesarias en materia de sensibilización y prevención con el fin de evitar que tengan lugar cualquier conducta violenta, así como determinar las actuaciones precisas a seguir ante tales situaciones y sus posibles consecuencias, en particular las que la violencia de género comporta.

A pesar del notable incremento de la voluntad política de buscar salida y destinar importantes recursos para conseguir la reducción de los niveles de violencia que sufren las mujeres, las muertes siguen sobresaltando la convivencia diaria de nuestros municipios y truncando para siempre muchas otras vidas a su alrededor. Los continuos cambios sociales que actualmente se están produciendo y la rapidez con que se suceden, van poniendo sobre el escenario nuevas realidades para la convivencia, nuevos entornos especialmente vulnerables en los que habitan las hasta ahora protagonistas ocultas, silenciosas y víctimas predilectas de la violencia de género: las mujeres rurales, las mujeres mayores, las inmigrantes, las pertenecientes a minorías étnicas, etc.... Todas ellas son realidades prioritarias a tener en cuenta a la hora de adoptar cualquier medida destinada a la sensibilizar, prevenir o erradicar el fenómeno de la violencia sobre la mujer.

El hecho de que los Gobiernos Locales carezcan de las competencias normativas y recursos suficientes para poder erradicar definitivamente de la vida local la violencia contra las mujeres, no ha impedido demostrar su voluntad política de promover y aplicar las medidas a su alcance para combatir las manifestaciones de violencia contra ellas, de acuerdo a la legislación vigente y a los planes y directrices nacionales e internacionales en materia de sensibilización, prevención e intervención. Abogamos por seguir profundizando en la cultura de la coordinación y cooperación con entidades locales y supralocales con el fin de mejorar las posibilidades de rentabilizar los recursos, de generar redes de apoyo y establecer protocolos de actuación que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en la atención a las situaciones de violencia, de proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el municipio, la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, la incorporación del enfoque de género en las políticas locales y en definitiva, hacer realidad la igualdad entre mujeres y hombres.

**Heliodoro Gallego Cuesta**  
**Presidente de la FEMP**





## Presentación

**L**a Comisión de Igualdad de la Federación Española de Municipios y Provincias, fiel al compromiso asumido y recogido en las resoluciones aprobadas en la VIII Asamblea General – 2003, ha continuado impulsando acciones que inciden directamente en la erradicación de la violencia hacia las mujeres, entre ellas la de elaborar y proporcionar herramientas que sean de utilidad a los Gobiernos Locales para su trabajo en pro de la erradicación de este fenómeno. En esta ocasión ha elaborado, gracias al esfuerzo, tesón y entusiasmo del Grupo de Trabajo de Técnicas Locales Expertas en Igualdad, la Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres que ahora presento.

La participación de la Comisión en los distintos foros que abordan y debaten las causas de la violencia de género y trabajan en la búsqueda de soluciones para su erradicación definitiva, ha hecho posible integrar las distintas visiones, teniendo presente como se aborda este fenómeno por las entidades públicas, privadas y agentes sociales con responsabilidad en la materia. Las medidas encaminadas a la sensibilización de la ciudadanía y a la prevención del fenómeno de este tipo de violencia en los escenarios en los que se presenta, son especialmente relevantes, por ello, esta Guía se enfoca a evitar la aparición de nuevos casos y hacia la detección precoz de los existentes.

Llevar a cabo campañas de sensibilización y prevención son medidas importantísimas e imprescindibles de concienciación social; es preciso seguir incidiendo sobre ellas mientras sigan existiendo mujeres que sufren la violencia machista.

Esta Guía constituye un instrumento de apoyo a responsables políticos y técnicos de las Entidades Locales, que tienen como tarea la de elaborar y desarrollar en su ámbito planes y campañas de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres a fin de mejorar las respuestas frente a este fenómeno, así como conseguir un cambio en el modelo de relación social entre los hombres y las mujeres que conciba la convivencia sin violencia. La finalidad de la misma no es otra que contribuir con propuestas concretas, que creemos adecuadas, a la búsqueda de soluciones eficaces que hagan posible la erradicación de la violencia contra la mujer en nuestros pueblos y ciudades.

**Ana Barceló Chico**  
**Presidenta de la Comisión de Igualdad**



## COMISIÓN DE IGUALDAD DE LA FEMP 2004-2007

### **Presidenta:**

Sra. Dña. Ana Barceló Chico. Ayuntamiento de Sax

### **Vicepresidenta:**

Sra. Dña. Marta Torrado de Castro. Ayuntamiento de Valencia

### **Vocales:**

Sra. Dña. Encarnación Páez Alba. Ayuntamiento de Villanueva de Tapia

Sra. Dña. Encarnación Ocaña Pérez. Ayuntamiento de Pezuela de las Torres

Sra. Dña. Ascensión Godoy Tena. Ayuntamiento de Castuera

Sra. Dña. Carmen Oliver Jaquero. Ayuntamiento de Albacete

Sra. Dña. Elia María Blanco Barbero. Ayuntamiento de Plasencia

Sra. Dña. María Dolores Agudo Masa. Ayuntamiento de Velilla de San Antonio

Sra. Dña. Inmaculada Moraleda Pérez. Ayuntamiento de Barcelona

Sra. Dña. Victoria Martínez Ocón. Ayuntamiento de Sevilla

Sra. Dña. Carmen González Lahidalga. Ayuntamiento de Ribas de Campos

Sra. Dña. Francisca Blanco Martín. Ayuntamiento de Pinos Puente

Sra. Dña. Mercedes Espinosa García-Bravo. Ciudad Autónoma de Melilla

Sra. Dña. Belén Ceballos de la Herran. Ayuntamiento de Los Tojos

Sra. Dña. Rosario Soto Rico. Ayuntamiento de Almería

Sra. Dña. María Pilar Soler Valien. Ayuntamiento de Sena

Sra. Dña. Maite Parra Albiñana. Ayuntamiento de Ibi

Sra. Dña. Isabel Toledo Gómez. Ayuntamiento de Pliego

Sra. Dña. Mercedes Colombo Roquete. Ayuntamiento de Cádiz

Sra. Dña. Asunción Rodríguez Jiménez. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Sra. Dña. Isabel López González. Ayuntamiento de Zaragoza

Este documento ha sido realizado por el **Grupo de Técnicas Locales Expertas en Igualdad de la FEMP**, compuesto por las siguientes personas y entidades, en el marco del Convenio de colaboración entre la FEMP y el Instituto de la Mujer del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

- **Marian Gabardino Sánchez.** Agente de Igualdad. Ayuntamiento de Albacete.
- **Francisca Guisado Adame.** Directora General de la Mujer. Ayuntamiento de Alcorcón (Madrid).
- **Maribel Cárdenas Jiménez.** Cap de la secció tècnica del Pla d'Igualtat. Diputació de Barcelona.
- **Clara Costales Suárez.** Directora de la Oficina de Políticas de Igualdad. Ayuntamiento de Gijón.
- **Susa Cerviño Saavedra.** Técnica de Igualdad. Mancomunidad Los Pinares (Madrid).
- **Reina Ruiz Bobes.** Técnica de Igualdad. Servicio de Igualdad. Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- **Ángela Mena Ponce.** Técnica de la Sección de Mujer. Ayuntamiento de Valencia.

#### **La Dirección Técnica y Coordinación del trabajo ha estado a cargo de:**

**Nina Mielgo Casado.** Directora del Área de Igualdad de la FEMP  
**Pepa Franco Rebollar.** FOLIA CONSULTORES S.L.

En el contraste y validación de este documento que se realizó el 20 de junio de 2007, han participado las siguientes personas expertas:

- Sofia Czalbowski. Psicóloga especialista en niños/as víctimas de violencia de género y sus familias. (Ayuntamiento de Alcorcón).
- María Isabel Nebreda Roca. Profesora Técnica de servicios de la Comunidad. (Ayuntamiento de Alcorcón).
- M<sup>a</sup> Consuelo Talens García. (Psicóloga).
- Begoña Sanjosé. (Fórum de Política Feminista).
- Sabina Navarro. Directora del Plan Municipal para la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres. (Ayuntamiento de Valencia).
- Beatriz Franco Ugidos. (Técnica de FOLIA CONSULTORES S.L.).
- Charo Sánchez Lugo. Coordinadora de Programas de Servicios Sociales. (Mancomunidad Los Pinares, Madrid).

## Introducción

*A pesar de las complejidades y los desafíos, el progreso hacia el fin de la violencia contra la mujer ha comenzado, y hay numerosas iniciativas y recomendaciones que señalan el camino para avanzar. Mediante un audaz liderazgo en materia de eliminación de la violencia contra la mujer en todos los niveles de la sociedad, unido a un incremento de la voluntad política y a la asignación de recursos importantes, se podrá lograr una notable reducción de la violencia contra la mujer.*

*Informe del Secretario General de Naciones Unidas, 2006<sup>1</sup>*

**E**l Parlamento español aprobó por unanimidad la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante, Ley Integral). El fin último de esta Ley es erradicar progresivamente la violencia de género, que como reza el párrafo primero del apartado I de su Exposición de Motivos, "...se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad".

Uno de los mandatos de esta Ley fue la elaboración de un Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género "que introduzca en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género". El Plan, además, debía dirigirse "tanto a hombres como a mujeres desde un trabajo comunitario e intercultural". Este Plan fue aprobado en el Consejo de Ministros del 15 de diciembre de 2006, y en él la concurrencia de las distintas administraciones es imprescindible.

La prevención y la sensibilización sobre la violencia contra las mujeres o la violencia de género, son líneas de actuación eficaces para el fomento de la igualdad de mujeres y hombres. No es casualidad que en los datos que recoge el Centro de Investigaciones Sociológicas, en su Barómetro sobre la percepción social de los problemas más importantes, se recoja con mayor intensidad en los meses de marzo y noviembre que la violen-

<sup>1</sup>Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General. 6 de julio de 2006. Disponible en: <http://www.whrnet.org/docs/N0641977Es.pdf> (Última consulta: noviembre 2006) Página 21.

cia contra las mujeres es uno de ellos, coincidiendo con las campañas que recuerdan desde todas las instancias la importancia de la igualdad entre mujeres y hombres<sup>2</sup>.

Esta guía está dirigida a personas con responsabilidad política y a profesionales del ámbito local que tengan que realizar acciones encaminadas a abordar la violencia contra las mujeres. Pretende ser un instrumento de apoyo para la elaboración de planes locales de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres a fin de mejorar la respuesta y actuación frente a este fenómeno, así como conseguir un cambio en el modelo de relación social entre hombres y mujeres que conciba la convivencia sin violencia.

# 1. Algunos conceptos: violencia contra las mujeres, género, igualdad

**E**ntender las razones últimas que están detrás de la violencia que se ejerce contra las mujeres supone profundizar en las relaciones entre mujeres y hombres y en el contexto donde tales relaciones se producen. Ese contexto está cargado de historia, de cultura, y por tanto, de valores, ideas, creencias, símbolos y conceptos que pueden explicar por qué en ocasiones la violencia incluso se 'ha naturalizado'.

Al hablar de violencia contra las mujeres es preciso clarificar qué teorías subyacen. Por ello resulta necesario este apartado que recoge algunos conceptos significativos de un marco teórico sobre la lucha contra la violencia hacia las mujeres.

## A. Violencia contra las mujeres

**E**n la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia hacia la Mujer de la Asamblea General de Naciones Unidas (1993)<sup>3</sup>, ampliada posteriormente por el Consejo de Europa<sup>4</sup>, la **violencia contra las mujeres** queda definida como "todo acto de violencia basado en el género que tiene como resultado posible o real un daño físico, sexual o psicológico, incluidas las amenazas, la coerción o privación arbitraria de la libertad, ya sea que ocurra en la vida pública o en la privada". Es decir, toda la violencia contra las mujeres se identifica como violencia de género<sup>5</sup>.

En uno de los estudios de Naciones Unidas se afirma que la violencia contra las mujeres es una cuestión de derechos humanos y dice textualmente:

*"La categorización de la violencia contra la mujer como una cuestión de derechos humanos tiene importantes consecuencias. El reconocimiento de que la violencia contra la mujer es una violación de derechos humanos*

<sup>3</sup>Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993. Disponible en: [http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp\\_Opendocument](http://www.unhcr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp_Opendocument) (Última consulta: noviembre 2006)

<sup>4</sup>Comité de Ministros del Consejo de Europa a los Estados miembros sobre la protección de la mujer contra la violencia, aprobada el 30 de abril de 2002: "... se considera violencia contra las mujeres cualquier acto violencia por razón del sexo que resulta, o podría resultar, en daño físico, sexual o psicológico o en el sufrimiento de la mujer, incluyendo las amenazas de realizar tales actos, coacción o la privación arbitraria de libertad, produciéndose éstos en la vida pública o privada".

<sup>5</sup>Ver en el Glosario otras aportaciones al concepto desde Naciones Unidas.

*clarifica las normas vinculantes que imponen a los Estados las obligaciones de prevenir, erradicar y castigar esos actos de violencia y los hacen responsables en caso de que no cumplan tales obligaciones. Éstas emanan del deber de los Estados de tomar medidas para respetar, proteger, promover y cumplir los derechos humanos. De tal modo, la exigencia de que el Estado tome todas las medidas adecuadas para responder a la violencia contra la mujer sale del reino de la discrecionalidad y pasa a ser un derecho protegido jurídicamente.*

*El marco de derechos humanos brinda acceso a una serie de instrumentos y mecanismos que se han elaborado para responsabilizar a los Estados en los niveles internacional y regional. Entre ellos figuran los órganos de derechos humanos creados por tratados y los tribunales penales internacionales, así como los sistemas africano, europeo e interamericano de derechos humanos<sup>6</sup>.*

En España<sup>7</sup>, la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género define violencia de género<sup>8</sup> como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia<sup>9</sup>; en otra parte del mismo texto se dice que la **violencia de género** "comprende todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad".

Por su parte, la LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, diferencia en los criterios de actuación de los poderes públicos entre: "violencia de género, violencia familiar, y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo"<sup>10</sup>.

Es obvio que la violencia contra las mujeres puede producirse en cualquier espacio privado y público, desde las relaciones sentimentales a las puramente laborales, desde el silencio de una habitación hasta en el bulli-cio de una plaza pública.

**En esta Guía, se elige la denominación "violencia contra las mujeres"<sup>10</sup>, porque facilita la comprensión del fenómeno y visualiza sobre quienes se ejerce. También propone acotarla en las siguientes manifestaciones: acoso sexual, acoso por razón de sexo, agresiones y abusos sexuales, y maltrato.**

<sup>6</sup>Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General. 6 de julio de 2006. Disponible en: <http://www.whrnet.org/docs/N0641977Es.pdf> (Última consulta: noviembre 2006).

<sup>7</sup>En las diferentes Comunidades Autónomas también se ha legislado en torno a la Igualdad y a la lucha contra la violencia. Ver anexo.

<sup>8</sup>Disponible en: <http://www.boe.es/boe/dias/2004/12/29/pdfs/A42166-42197.pdf> (Última consulta: noviembre 2006).

<sup>9</sup>LEY ORGÁNICA 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Título II, capítulo I.

<sup>10</sup>En el Glosario, se caracteriza esta violencia en la entrada: "Características de la violencia contra las mujeres".

Dichos conceptos se definen a continuación<sup>11</sup> :

<b>Acoso Sexual</b>	<p>La <i>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres</i> define en su Artículo 7 el <i>acoso sexual</i> del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. Sin perjuicio de lo establecido en el Código Penal, a los efectos de esta Ley constituye acoso sexual cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.</li><li>3. Se considerarán en todo caso discriminatorio el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.</li><li>4. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.</li></ol>
<b>Acoso por razón de sexo</b>	<p>La <i>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres</i> define en su Artículo 7 el <i>acoso por razón de sexo</i> del siguiente modo:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>2. Constituye acoso por razón de sexo cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y de crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.</li><li>3. Se considerarán en todo caso discriminatorio el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.</li><li>4. El condicionamiento de un derecho o de una expectativa de derecho a la aceptación de una situación constitutiva de acoso sexual o de acoso por razón de sexo se considerará también acto de discriminación por razón de sexo.</li></ol>
<b>Agresiones y abusos sexuales</b>	<p>La Ley orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal y sus posteriores modificaciones a través de la Ley orgánica 11/1999, de 30 de abril y Ley orgánica 15/2003, de 25 de noviembre, entiende por agresiones sexuales aquellas conductas que atentan contra la libertad sexual de una persona y que se producen mediando violencia o intimidación. Recoge también el abuso sexual, entendiéndolo por tal aquellas conductas que, sin violencia o intimidación y sin que medie consentimiento, atenten contra la libertad o indemnidad sexual de una persona. Se incluyen aquí los abusos cometidos sobre personas que no pueden prestar consentimiento válido por tener limitada su capacidad volitiva o intelectual (menores, personas privadas de sentido o con determinadas discapacidades psíquicas, etc.)</p>

<sup>11</sup>Ver en el Glosario: "Código Penal y violencia contra las mujeres". Disponible en: <http://www.mtas.es/igualdad/legislacion/230307boeyleydeigualdad.pdf> (Última consulta: marzo 2007)

## Maltrato

La Ley orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género cita el maltrato cuando habla en su Exposición de Motivos del síndrome de la mujer maltratada "que consiste en las agresiones sufridas por la mujer como consecuencia de los condicionantes socioculturales que actúan sobre el género masculino y femenino, situándola en una posición de subordinación al hombre y manifestadas en los tres ámbitos básicos de relación de la persona: maltrato en el seno de las relaciones de pareja, agresión sexual en la vida social y acoso en el medio laboral".

En este apartado vamos a limitar el concepto de maltrato a aquel que acontece en el seno de las relaciones de pareja o expareja. En este sentido, la *Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* tiene por objeto "actuar contra la violencia que, como manifestación de la discriminación, la situación de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres sobre las mujeres, se ejerce sobre éstas por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aún sin convivencia". Podemos entender por maltrato a las mujeres "la violencia doméstica que se ejerce de forma continuada contra la mujer con el objetivo de controlar, someter, dominar y mantener una posición de autoridad y poder en la relación. Se sustenta sobre la previa existencia de una relación desigual de poder y su fin último no es lesionar, sino el sometimiento, la dominación y el mantenimiento de la autoridad y el poder"<sup>12</sup>. Su tipología incluye maltrato físico, psicológico o emocional, sexual o económico, aunque es habitual que estos tipos sean concurrentes en una relación.

Hay aspectos que aumentan la vulnerabilidad de algunas mujeres ante la violencia. Por esa razón el Plan de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), cita como colectivos de mujeres que presentan una mayor vulnerabilidad a mujeres con discapacidad, mujeres mayores, mujeres del mundo rural, mujeres inmigrantes y mujeres pertenecientes a etnias minoritarias. Alega el Plan que "*Estas situaciones colocan a estas mujeres en una situación de doble discriminación, lo que exige un esfuerzo adicional en la remoción de los obstáculos sociales y culturales que impiden el ejercicio real y efectivo de su estatuto de ciudadanía y repercuten en su calidad de vida*"<sup>13</sup>.

<sup>12</sup>Emakunde. La violencia contra las mujeres. Propuestas terminológicas. Comisión de Seguimiento del Acuerdo Interinstitucional. Disponible en: [http://www.emakunde.es/images/upload/PropTermi05\\_c.pdf](http://www.emakunde.es/images/upload/PropTermi05_c.pdf) (Última consulta: febrero 2007).

<sup>13</sup>Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género. Marco Conceptual y Ejes de Intervención. MTAS. 2007.

## B. Género, sexo, igualdad y diversidad

Las desigualdades entre mujeres y hombres hunden sus raíces en los estereotipos de género<sup>14</sup>. Si por **sexo** se entiende el conjunto de diferencias biológicas, **género** es la diferente adscripción cultural que se le hace a cada uno de los sexos<sup>15</sup> en el proceso de socialización de las personas. Es decir, la asignación de distintos espacios de actuación para mujeres y hombres y, por tanto, de roles, valores, comportamientos, actitudes, expectativas, etc., y éstos pueden variar según el lugar y el tiempo.

La **igualdad** es el derecho a un mismo trato y de oportunidades en el acceso, ejercicio y control de derechos, poder, recursos y beneficios, sean cuales sean las características individuales.

Ni todas las mujeres son idénticas, ni todos los hombres tampoco. La **diversidad** es consustancial a la vida. Hablar de igualdad supone respetar la diferencia de mujeres y hombres teniendo en cuenta la diversidad, tanto de unos como de otras, a la vez que corregir la tendencia actual de imposición y generalización del modelo masculino. Se trata, en suma, de que mujeres y hombres sean iguales en la diferencia.

La igualdad y el respeto por la diversidad están garantizados por la Ley. El artículo 14 de la Constitución Española dice que *"Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social"*; y ya en el artículo 9, legisla que *"Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social"*.

Pero como la norma, aunque es necesaria, nunca es suficiente para modificar creencias y hábitos, en la actualidad, siguen siendo precisas políticas y compromisos que consigan la igualdad real entre mujeres y hombres. Este es un logro de largo recorrido porque como recuerdan las estudiosas, se produce un efecto Penélope basado en *"la continua y contradictoria actividad que en nuestros sistemas sociales se produce en torno al objetivo de lograr la igualdad social por género. Dicho efecto radica en la coexistencia de prácticas sociales en un sentido y prácticas sociales en otro totalmente opuesto que destruyen o atenúan los efectos de las primeras"*<sup>16</sup>.

<sup>14</sup>Ver en el Glosario "Estereotipos de género".

<sup>15</sup>Conociendo que la realidad es más compleja, que existen más de dos géneros y que además aparecen nuevas reflexiones, se tiene en cuenta aunque ello no supone una pérdida de posición teórica en cuanto a que el sistema sexo/género construye la sociedad. En la Bibliografía se incluyen algunas publicaciones que aportan nuevas visiones sobre este debate.

<sup>16</sup>GARCÍA DE LEÓN, M<sup>a</sup>. Antonia "Élites discriminadas (Sobre el poder de las mujeres). Antrophos, Barcelona 1994.



## 2. Principios generales para orientar la sensibilización y la prevención de la violencia hacia las mujeres desde una entidad local



### A. Marco general de actuación

**E**n el contexto europeo, el Consejo de Europa lanzó en 2006 una nueva campaña para prevenir y combatir la violencia contra las mujeres, especialmente la violencia en el ámbito familiar o afectivo, siendo sus fines:

- Sensibilizar a la opinión pública en los Estados miembros del Consejo de Europa de que la violencia contra las mujeres es una violación de los derechos humanos y alentar a la ciudadanía a combatirla.
- Instar a los gobiernos a demostrar su voluntad política ofreciendo los recursos necesarios para poder realizar progresos tangibles hacia la eliminación de la violencia contra las mujeres.
- Promover la aplicación de medidas eficaces de prevención y para combatir la violencia contra las mujeres mediante la legislación y los planes de acción nacionales para ejecutar la Recomendación Rec. (2002)5 del Comité de Ministros y evaluar regularmente los progresos alcanzados.

En España, **la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género** entró en vigor el 29 de enero de 2005, salvo los títulos relativos a Tutela penal y judicial, que entraron en vigor el 29 de junio de 2005. En su primer año se adoptaron algunas de las medidas previstas, como la creación de la Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, la creación de los juzgados sobre Violencia contra la Mujer y del Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer, así como el nombramiento de la Fiscalía contra la Violencia sobre la Mujer.

Con el Observatorio Estatal de Violencia sobre la Mujer se pretendió incidir sobre el rigor en el estudio sobre la violencia, y uno de sus grupos de trabajo ha tenido como función elaborar una propuesta de indicadores normalizados para homogeneizar la recopilación y difusión de datos que, a su vez, aportará la necesi-

ria seguridad para analizar la magnitud del fenómeno y su evolución. Otro de sus grupos ha analizado la eficacia de las medidas puestas en marcha y, en su caso, los obstáculos existentes, desde la perspectiva de las mujeres que puedan estar en una situación de mayor vulnerabilidad o con mayores dificultades para acceder a los servicios.

Esta Ley supuso un cambio importante porque visualizó la necesidad de acometer de manera integral la lucha contra la violencia, pero aún siendo el principal marco normativo para cualquier actuación desde la Administración Pública. Las Comunidades Autónomas también legislaron sobre esta cuestión como puede comprobarse en los anexos de este material.

La Ley previó la elaboración de un **Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género** para introducir "*en el escenario social las nuevas escalas de valores basadas en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de igualdad entre hombres y mujeres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia, todo ello desde la perspectiva de género*". Este Plan se aprobó en Consejo de Ministros el 15 de diciembre de 2006 con dos objetivos:

- a) Mejorar la respuesta frente a la violencia de género y,
- b) Conseguir un cambio en el modelo de relación social. El Plan adquiere en esta materia la relevancia precisa porque entre los agentes fundamentales para su aplicación se cuenta con Entidades Locales.

Además de la Ley 1/2004, otra que afecta a la lucha contra la violencia hacia las mujeres es la **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (Ley de Igualdad**, en el resto del documento) que señala como uno de los criterios generales de actuación de los poderes públicos: "*La adopción de las medidas necesarias para la erradicación de la violencia de género, la violencia familiar y todas las formas de acoso sexual y acoso por razón de sexo.*"(Título II. Cap. I. Art. 14.5).

Por su parte, las Administraciones Autonómicas y Locales también han puesto en marcha dentro de sus competencias, mecanismos, procedimientos, recursos, etc., que apoyan el trabajo de información, asesoramiento, apoyo y acompañamiento, atención psicológica y orientación jurídica, recursos de alojamiento, medidas de seguridad, prestaciones económicas, etc., sobre todo para las mujeres víctimas.



## B. Factores a considerar: mujeres especialmente vulnerables y especificidad del ámbito rural respecto al urbano

En este documento se tienen en cuenta dos aspectos importantes.

- El primero es que **hay colectivos de mujeres especialmente vulnerables** a la violencia: mujeres con discapacidad, mujeres del mundo rural, mujeres inmigrantes, mujeres mayores, mujeres pertenecientes a etnias minoritarias y, así lo recoge el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Respecto al primer colectivo, en el Plan de Acción para **Mujeres con Discapacidad** se recoge que: "Las mujeres con discapacidad son víctimas de la violencia de género ejercida contra las mujeres, pero, además, sufren un tipo de violencia específica, siendo el grado de incidencia superior (de dos a cinco veces más que las mujeres en general), según estudios realizados en diversos países. Esta violencia es ejercida, no sólo por parte de quienes mantienen o han mantenido relaciones afectivas con ellas, sino también por las personas de su entorno familiar, social, sanitario, asistencial, etc. Es decir, allí donde existe una relación de desequilibrio de poder y dependencia, se favorece la existencia de la violencia y el abuso. De este modo, este abuso y violencia es evidente en la vida cotidiana de muchas mujeres con discapacidad: la suplantación de su voluntad, la ridiculización, la esterilización y el aborto sin su consentimiento, la negligencia en su atención, etc., son hechos que se repiten, aunque estas situaciones difícilmente se denuncian, lo que contribuye a mantener la invisibilidad de una situación a todas luces injusta"<sup>17</sup>.

Las **mujeres que residen en el mundo rural** viven en contextos donde suelen pervivir estereotipos de género acentuados y un mayor control social que en poblaciones de mayor número de habitantes. Tampoco suelen ser los mismos, la cantidad ni el acceso a los recursos disponibles y, en ocasiones, las mujeres violentadas no encuentran otra solución personal que abandonar su lugar de residencia.

Las **mujeres inmigrantes** son más vulnerables en la medida en que sus redes de apoyo suelen ser insuficientes. En ocasiones, como en el caso de mujeres que residen en el mundo rural, el control social de sus propios contextos actúa en contra de la visualización del fenómeno. Además, las mujeres inmigrantes que están en situación de 'irregularidad administrativa' encuentran obstáculos para acceder a los recursos especializados sobre violencia contra las mujeres (ayudas económicas, casas de acogida o pisos tutelados) y temen informar sobre su situación por temor a ser denunciadas y expulsadas del país.

<sup>17</sup>(Plan de Acción para Mujeres con Discapacidad. 2007. MTAS). Disponible en Internet: <http://www.mtas.es/SGAS/Discapacidad/MujeresDisca/pamcd2007.pdf> (Última revisión: marzo 2007).

En el caso de las **mujeres gitanas** también el control social en su contexto es un obstáculo para la defensa de sus derechos ante la violencia, pero también se suma su desconfianza en las instituciones de una sociedad en la que los prejuicios raciales están muy extendidos.

- El segundo aspecto a considerar es que el trabajo de sensibilización y prevención en el **medio rural**<sup>18</sup> tiene sus especificidades respecto a la realidad urbana.

Se trata de un ámbito donde, como se comenta más arriba, el control social es más evidente y actúa, todavía, en desventaja de las mujeres violentadas.

Aunque hay buenas experiencias y en muchos municipios se realizan importantes esfuerzos para ello, es preciso profundizar en la cultura de coordinación y cooperación con entidades supralocales o con municipios de la misma comarca, porque mejora las posibilidades de rentabilizar los recursos y el trabajo. En ese sentido, el papel de las Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares es fundamental.

Además, los medios con los que cuentan los pequeños municipios, tanto para las políticas de igualdad como para las políticas específicas de lucha contra la violencia hacia las mujeres, son escasos. También lo son las/los profesionales vinculadas/os a estas políticas desde cualquier ámbito, por ejemplo, en el caso de actuaciones para la sensibilización, desde la publicidad o los medios de comunicación.

Las iniciativas que se tomen en el mundo rural para realizar actuaciones dirigidas a sensibilizar o prevenir sobre la violencia contra las mujeres, deben tener en cuenta los factores anteriores y tratar de superarlos.

Aún así, hay que considerar que es en los pequeños municipios donde la violencia contra las mujeres está más oculta, también donde a las mujeres les cuesta más reconocerla<sup>19</sup> y, en consecuencia, donde hay un importante trabajo que realizar para sensibilizar sobre ella y tratar de prevenirla.

<sup>18</sup>En el Glosario se establece qué se entiende por 'municipio rural'.

<sup>19</sup>En ambos casos así lo muestra la Macroencuesta que periódicamente se realiza desde el Instituto de la Mujer del MTAS.



## C. Criterios de trabajo: metodológicos y organizativos

**R**esumiendo algunas de las ideas de apartados anteriores, en esta Guía se entiende que la máxima expresión de la desigualdad entre mujeres y hombres es la violencia que ellas padecen y en consecuencia, fomentar la cultura de la igualdad supone sensibilizar a la sociedad y sobre todo, prevenir la violencia.

Desde ese marco, esta Guía propone trabajar en la prevención y la sensibilización a partir de los siguientes criterios metodológicos y organizativos.

### Criterios metodológicos:

- Realizar propuestas que siempre tengan un enfoque de género, entendiendo género en este caso como una herramienta de análisis para dar cuenta de cómo están construidas las diferencias entre los hombres y las mujeres en un contexto determinado.
- Trabajar con objetivos estratégicos (que modifiquen los sistemas, los conceptos, las relaciones de poder más enquistadas) que seguramente se conseguirán a medio o largo plazo, pero haciendo explícitos también, objetivos prácticos que fomenten el cambio, a corto plazo, de las ideas y actitudes sobre la violencia.
- Tener en cuenta que este fenómeno no es un problema de las mujeres, sino un problema social, por lo que la prevención y sensibilización han de dirigirse a toda la sociedad, debiendo concretarse las propuestas definiendo su alcance (tipos de violencia, previsión consecuente de la población diana, etc.).
- Implicar a los hombres, porque se trata de construir diferentes modelos de relaciones más igualitarios.
- Incorporar la participación ciudadana en la definición de las propuestas, su desarrollo y su seguimiento. Las asociaciones de mujeres han de estar presentes en las propuestas con responsabilidad manifiesta, pero también otras organizaciones y movimientos sociales (de vecinas y vecinos, sindicales, juveniles, etc.) y otros espacios de organización social (consejos de participación, plataformas, etc.).
- Trabajar interdisciplinariamente para garantizar la atención a la integralidad, la diversidad y la discriminación múltiple.

- Incluir en las estrategias de sensibilización y prevención de la violencia acciones que tengan relación con el aumento de la corresponsabilidad -en las tareas domésticas y de cuidado- y de la participación social, porque son ámbitos de trabajo en lo privado y en lo público que necesitan ser reconstruidos para que mujeres y hombres los ocupen por elección propia.
- Incidir con los mensajes y las propuestas de trabajo en la creación de nuevas masculinidades que se confronten a los estereotipos predominantes basados en la superioridad de los hombres sobre las mujeres.
- Actuar de forma continua en propuestas de intervención mantenidas en el tiempo para incidir en los cambios de manera eficaz. Esto comprende actuaciones sostenidas y actuaciones puntuales -por ejemplo, las que se realizan en fechas conmemorativas como el 25 de noviembre o el 8 de marzo, pero no únicamente- así como diversos soportes, canales, etc.
- Realizar actuaciones que sean comprensibles y accesibles para la totalidad de la población, y en consecuencia, tener en cuenta otras lenguas, diferentes edades y niveles educativos, discapacidades, etc.
- Adoptar un sistema de indicadores que permitan, tanto hacer estudios previos como el seguimiento y evaluar las actuaciones en función de los resultados que obtengan.

### **Criterios organizativos:**

- El Plan que se realice ha de estar liderado por el organismo local de igualdad (Concejalía de Igualdad, Concejalía de Mujer, etc.).
- Si en esa entidad no existiera organismo local de igualdad, el Plan debe liderarse por la máxima autoridad de la Administración Local en ese territorio. Hay que recordar que la Conferencia de Pekín recomendaba que "Los mecanismos de igualdad tendrán que ser considerados en las instancias más altas de gobierno".
- El Plan debe definir estrategias de coordinación, cooperación y corresponsabilidad entre los diferentes departamentos implicados de la Administración Local. La lucha contra la violencia hacia las mujeres debe ser una estrategia transversal de todas las áreas de la Administración que asuma un Plan de Sensibilización y Prevención.

- Las actuaciones que se definan desde el Plan deben estar imbricadas en las políticas locales de igualdad y en sus instrumentos (desde los planes de igualdad hasta las acciones puntuales).
- Es preciso establecer la coordinación necesaria con las Administraciones Públicas de distintos niveles con competencias en el mismo territorio.
- El Plan debe implicar y colaborar con cuantos colectivos profesionales y entidades privadas y sociales puedan incorporarse a las estrategias de sensibilización y prevención de la violencia.
- Es importante, en ese sentido, establecer una relación formal de colaboración y participación del tejido asociativo en general y del movimiento asociativo de mujeres en particular, y sus estructuras de participación.
- El Plan no puede ser una declaración de intenciones, por ello debe contar con recursos propios: personales, materiales, técnicos y económicos.



### 3. Sensibilizar y prevenir: ¿de qué se trata?



#### A. ¿Qué es sensibilizar y qué es prevenir?

*Un desafío particularmente difícil consiste en la eliminación de las actitudes socioculturales discriminatorias y de las desigualdades económicas que refuerzan el lugar subordinado que ocupan las mujeres en la sociedad. La violencia masculina contra la mujer es generada por las actitudes socioculturales y las culturas de violencia en todas las partes del mundo, y en especial por las normas relativas al control de la reproducción y de la sexualidad de la mujer. Además, la violencia contra la mujer se entrecruza con otros factores, como la raza y la clase, y con otras formas de violencia, en particular los conflictos étnicos.*

*Informe del Secretario General de Naciones Unidas, 2006<sup>20</sup>*

Sensibilización y prevención son diferentes estrategias de intervención social porque buscan objetivos distintos, aunque éstos sean complementarios.

En el caso de la violencia contra las mujeres, con la **sensibilización** se pretende que este fenómeno no permanezca oculto, que se conozcan y entiendan sus causas y que cada individuo tome un papel activo de manera personal o colectiva en combatirla. Sensibilizar no es tan solo informar. La información es imprescindible, pero insuficiente. La definición de 'sensible' en el Diccionario de la Real Academia recoge dos acepciones interesantes: "*Perceptible, manifiesto, patente al entendimiento*" y "*Que cede o responde fácilmente a la acción de ciertos agentes*". Es preciso pues, poner en marcha otras líneas de actuación que permitan que las personas se 'vuelvan sensibles', es decir, que tomen conciencia del problema, que éste sea *patente al entendimiento* para actuar sobre él, que se *responda fácilmente*. El resultado deseable de la sensibilización es

<sup>20</sup>Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer: Informe del Secretario General. 6 de julio de 2006. Disponible en: <http://www.whrnet.org/docs/N0641977Es.pdf> (Última consulta: noviembre 2006).

que cada persona esté correctamente informada para que entendiendo lo que ocurre, pueda tomar una postura crítica ante la realidad y actuar para modificarla si lo considera oportuno, en este caso, ante la violencia contra las mujeres.

En el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género se entiende que la sensibilización ha de realizarse, *"dotando a la sociedad de los instrumentos cognitivos necesarios para que sepa reconocer cuándo se inicia o se está ante un proceso de violencia y qué papel asumen las mujeres y los hombres como víctimas y agresores. Es preciso aumentar el grado de implicación de la sociedad, que ha mantenido las relaciones de pareja dentro de los estrechos límites de la privacidad, donde cualquier intervención era considerada en términos de "injerencia". La condición ciudadana implica extender los derechos de los que se disfruta al resto de los ciudadanos y ciudadanas, igual que cualquier vulneración de los mismos debe contar con la rotundidad con la que se rechaza todo tipo de violencia. En este sentido, la violencia de género, para que se comprenda en todas sus dimensiones, requiere conocerse en profundidad"*.

Algunas de las herramientas de sensibilización se encuadran en la denominada Publicidad Social<sup>21</sup> (campañas que incluyen folletos, carteles, actuaciones, etc.) y otras consisten en la celebración de jornadas, conmemoración con actos diversos del 25 de noviembre, etc.

La **prevención** va más allá de la sensibilización en los resultados que pretende. Actúa sobre las causas y no sólo sobre los efectos. Prevenir significa evitar que ocurra. En el proceso para conseguir el cambio necesario a través de la prevención, la información y la sensibilización son pasos imprescindibles, pero también insuficientes. En la prevención, la línea de actuación pasa necesariamente por la educación y la formación. Se trata de educar para la adquisición de conocimientos, valores, actitudes y competencias que eviten la violencia futura.

Sin embargo, en la actualidad, las intervenciones preventivas más frecuentes se basan en campañas de sensibilización<sup>22</sup>. Y confundir sensibilizar con prevenir resta eficacia a la actuación de una y de otra estrategia.

La tabla siguiente resume las principales diferencias entre una y otra estrategia.

<sup>21</sup>La Publicidad Social apareció en 1942 cuando el Add Council (una organización estadounidense privada no lucrativa, <http://www.adcouncil.org/>), empieza a hablar de la Publicidad del Servicio Público.

<sup>22</sup>Conclusión extraída del "Análisis de las Campañas Publicitarias de Prevención de la Violencia contra la Mujer en España" realizado por el Ayuntamiento de Valencia en colaboración con el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

	<b>SENSIBILIZACIÓN</b>	<b>PREVENCIÓN</b>
<b>Objetivo principal</b>	El objetivo es la implicación individual y colectiva para combatir la violencia contra las mujeres.	El objetivo es que en un futuro no se produzca violencia contra las mujeres.
<b>Estrategias metodológicas</b>	Visualizar el fenómeno e informar sobre el mismo para tomar conciencia y actuar.	Procesos de educación y formación para la igualdad, para el empoderamiento de las mujeres y el fomento de un nuevo concepto de masculinidad, es decir, incidiendo sobre las raíces de la desigualdad y por tanto, de la violencia.
<b>¿Desde dónde prioritariamente?</b>	Medios de comunicación, Administración Pública, Organizaciones No Gubernamentales, Agentes sociales.	Comunidad Educativa, Administración Pública, ámbitos no formales de educación, Organizaciones No Gubernamentales.
<b>Resultados deseables</b>	Conseguir cambios en las creencias, actitudes y conductas - reducir el umbral de tolerancia - e implicar a la ciudadanía en la resolución de la problemática.	Que nadie tolere la violencia, nadie utilice la violencia y nadie la sufra.
<b>Tipología</b>	Publicaciones: guías, artículos, libros... Publicidad Social (Campañas de sensibilización que incluyen distintas actividades: cartelería, folletos, actos públicos, etc.), celebración de jornadas y eventos, conmemoración del 25 de noviembre, etc.	Actuaciones en los siguientes niveles de prevención: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Primaria.</li> <li>- Secundaria.</li> <li>- Terciaria.</li> </ul>

## B. Campañas de sensibilización

**E**n términos publicitarios, una campaña de sensibilización consiste en la coordinación de las diferentes acciones realizadas para transmitir un mensaje, con un objetivo concreto, a un segmento establecido de público durante un período de tiempo definido, con unos medios y un presupuesto determinados. Puede estar compuesta de más de un mensaje o difundirse en más de un medio de comunicación. Una serie de avisos en revistas constituye una campaña, de la misma manera que un esfuerzo conjunto de un anuncio por la televisión, acompañado de información en diarios y carteles en la vía pública, merece la misma denominación.

Se puede definir una campaña de sensibilización como: "una serie de acciones con el objetivo de informar, persuadir o motivar cambios de comportamiento en una audiencia relativamente importante y bien definida, generalmente en beneficio no comercial de las personas y/o de la sociedad. Normalmente, éstas se producen en un periodo determinado de tiempo, por medio de actividades de información organizadas en las que participan los medios de comunicación masivos y, a menudo, son complementadas por el apoyo interpersonal"<sup>23</sup>. En el caso de las campañas contra la violencia hacia las mujeres, "funcionan como cualquier otro anuncio publicitario, ya que en ellas se pretende retener la atención del público y hacerle reflexionar sobre aquello que se quiere transmitir"<sup>24</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, conviene tener en cuenta los métodos y técnicas que desde la publicidad están indicados para la realización de campañas y adaptarlos al objetivo que se pretende con la sensibilización contra la violencia hacia las mujeres.

En coherencia, es preciso realizar un **Plan de Campaña**, que es una guía en la que se trazan las líneas generales del desarrollo de las diversas acciones que se van a llevar a cabo. En un Plan para el tipo de campañas de sensibilización se debe tener en cuenta:

- Las investigaciones, estudios, etc., sobre la percepción y las actitudes sobre la violencia contra las mujeres y el uso y la valoración de los recursos movilizados. Ello puede determinar el planteamiento creativo, la selección de medios y su duración.

<sup>23</sup>Definición extraída del documento no publicado "Análisis de las Campañas Publicitarias de Prevención de la Violencia contra la Mujer en España" realizado por el Ayuntamiento de Valencia en colaboración con el Centro Reina Sofía para el Estudio de la Violencia.

<sup>24</sup>Ibd. Ayto. Valencia/Centro Reina Sofía de Estudios sobre la Violencia.

- La planificación de medios de una campaña que deben basarse en el análisis de estos factores: audiencia, cobertura, canales de comunicación, posibilidades creativas, agilidad y versatilidad de cada opción existente.
- El apoyo y la complementariedad entre los distintos medios y propuestas que se utilicen, porque son indispensables para conseguir una campaña eficaz y de éxito.
- La duración de una campaña, publicitaria, que viene condicionada por los objetivos perseguidos, los medios empleados y el presupuesto disponible.
- El contexto y los antecedentes, en concreto:
  - ▶ Campañas similares anteriores realizadas en ese territorio.
  - ▶ Lenguaje propio del territorio o del colectivo destinatario.
  - ▶ Características del público objetivo, edades y sexo, nivel cultural, estilo de vida, canales de comunicación utilizados por dicho público, etc.
- Otros aspectos relevantes para determinar un planteamiento creativo y de medios adecuados como:
  - ▶ El objetivo de la campaña: qué se quiere transmitir y qué se pretende.
  - ▶ El mensaje, que ha de ser adecuado para la consecución del objetivo, comprensible, adecuado al público destinatario y siempre complementario con la imagen si ésta existe.
  - ▶ La duración de la campaña que ha de ser suficiente para que sea eficaz y el mensaje sea comprendido y captado por el público objetivo.
  - ▶ El análisis de los soportes de campaña (los medios: prensa, radio, publicidad exterior, televisión, etc.), desde donde se va a comunicar el mensaje y que deben ser los más idóneos en relación con el mensaje y con el público objetivo.

Las campañas en general, tienen un componente informativo y otro persuasivo cuya interacción, en una buena campaña, puede conseguir reacciones favorables hacia aquello que se propone. Pero la conclusión es que no es suficiente una información sin una propuesta de acción y tampoco lo contrario: proponer actuar sin suficiente información.

En cualquier caso, es importante prever la valoración del impacto de la campaña, al menos sobre: si el mensaje se ha comprendido por el público a quien iba dirigido, si ha aumentado su conocimiento sobre el fenómeno en general y sobre la información que se transmitía en particular; si ha generado implicación y si se identifica el mensaje con la entidad que lo promueve.

### C. Tipos y modelos de prevención

En el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género se distinguen tres niveles de prevención: **Primaria** (cuando el conflicto no ha surgido aún), **Secundaria** (con la presencia de conflicto) y **Terciaria** (arbitrando procesos de protección a la víctima declarada como tal a todos los efectos). Y "se definen en relación con la disponibilidad de recursos e instrumentos de socialización y de restauración de un plan de vida de las mujeres: volver a recuperar su identidad como persona y no "sólo" como víctima, para evitar que se reproduzcan conductas de subordinación en otras relaciones".

Los tres niveles de prevención tienen objetivos y líneas de acción consecuentes:

TIPO	OBJETIVO	PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN
<b>Primaria</b>	Evitar la aparición y consolidación de patrones de vida social, económica y cultural que contribuyen a aumentar el riesgo de violencia. Evitar la aparición de casos nuevos (incidencia) de malos tratos mediante el control de las causas y de los factores de riesgo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INFORMACIÓN A LA SOCIEDAD SOBRE LAS CAUSAS Y EFECTOS DE LA VIOLENCIA.</li> <li>• COEDUCACIÓN<sup>25</sup></li> </ul>

<sup>25</sup>En el Glosario se dan algunas definiciones de este término.

TIPO	OBJETIVO	PRINCIPALES LÍNEAS DE ACCIÓN
<b>Secundaria</b> <sup>26</sup>	Reducir la prevalencia de malos tratos mediante la detección precoz de los casos ocultos y la intervención precoz que evite las consecuencias más graves y la reincidencia.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FORMACIÓN A LAS Y LOS PROFESIONALES PARA LA DETECCIÓN PRECOZ.</li> <li>• EMPODERAMIENTO DE LAS MUJERES.</li> </ul>
<b>Terciaria</b>	Reducir el progreso o las consecuencias de una situación de malos tratos ya establecida, minimizando las secuelas y sufrimientos causados. Incluye la adopción de medidas de acción positiva.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CREACIÓN Y, EN SU CASO, ADECUACIÓN DE SERVICIOS Y RECURSOS.</li> <li>• MEDIDAS DE ACCIÓN POSITIVA HACIA LAS MUJERES VIOLENTADAS Y SUS HIJOS E HIJAS.</li> <li>• APOYO A LA AUTONOMÍA PERSONAL DE LAS MUJERES VIOLENTADAS.</li> </ul>

Para todos estos tipos de prevención existen estrategias y modelos de intervención.

En el caso de la **Prevención Primaria**, la principal estrategia es la educativa. La Prevención Primaria se dirige a grupos y colectivos, no es una actuación individual. Serán los niños y las niñas educándose juntos en igualdad quienes consigan pautas de comportamiento, creencias y actitudes que mejoren su empoderamiento e independencia personal y las actuales relaciones entre mujeres y hombres y que, por tanto, eviten la violencia.

<sup>26</sup>En los estudios que se han realizado para determinar la efectividad de los programas escolares de Prevención Secundaria de la violencia (es decir, las intervenciones dirigidas a niños ya identificados como agresivos o en riesgo de ser agresivos) concluyen que parecen producir mayores mejoras en el comportamiento que las que se habrían esperado por efecto del azar. Se pueden lograr beneficios en los grupos en edad escolar tanto Primaria como Secundaria, y en grupos de ambos sexos y de varones solamente. A pesar de lo cual, los estudios insisten en la necesidad de investigaciones adicionales para establecer si dichos programas reducen la incidencia de lesiones violentas o si los beneficios identificados se pueden mantener más allá de 12 meses..., Mytton J., DiGiuseppi C, Gough D, Taylor R, Logan S. Programas escolares de Prevención Secundaria de la violencia (Revisión Cochrane traducida). En: La Biblioteca Cochrane Plus, número 4, 2006. Oxford, Update Software Ltd. Disponible en: <http://www.update-software.com>. (Traducida de The Cochrane Library, 2006 Issue 4. Chichester, UK: John Wiley & Sons, Ltd.).

En todos los casos y de forma especial para la **Prevención Secundaria y Terciaria**, destaca el Modelo Ecológico de intervención el cual, además de ayudar a esclarecer las causas de la violencia y sus complejas interacciones, también pone de manifiesto que, para prevenirla, es necesario actuar en varios niveles a la vez. Por ejemplo:

- Hacer frente a los factores de riesgo individuales y tomar medidas para modificar los comportamientos de riesgo consiguientes.
- Influir en las relaciones personales más cercanas y trabajar para crear entornos familiares saludables, así como brindar ayuda profesional y apoyo a las familias disfuncionales.
- Comprobar que la estructura de los espacios públicos no aumenta las posibilidades de agresiones (espacios mal iluminados, incomunicados, inaccesibles, etc.) y tomar medidas para adecuarlos si es preciso.
- Hacer frente a la desigualdad de género y a las actitudes y prácticas culturales adversas. Y en especial, prestar atención a los factores culturales, sociales y económicos más generales que contribuyen a la desigualdad y a la violencia y tomar medidas para modificarlos, como las orientadas a reducir las diferencias socioeconómicas y garantizar un acceso igualitario a los bienes, los servicios y las oportunidades.

**Esta Guía hace mayor hincapié en la Prevención Primaria porque la Prevención Secundaria y la Prevención Terciaria están vinculadas a la atención directa muy estructurada en la Administración Local.**

## 4. Criterios para las propuestas de sensibilización

**E**l Plan Nacional de Sensibilización y Prevención del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, especifica en el apartado 'Campañas de Sensibilización', incluido en el eje "Comunicación", que las Entidades Locales, junto al resto de niveles de la Administración del Estado, deben abordar:

- Campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles que analicen el fenómeno violento en todas sus dimensiones y que hagan hincapié en la gravedad del problema desde la vulneración de los derechos fundamentales y la comisión de delito que esto supone.
- Campañas de información y sensibilización permanentes y accesibles dirigidas a adolescentes, para que identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento.
- Campañas de información dirigidas a la población inmigrante sobre la legislación española en materia de violencia de género.
- Campañas de información y sensibilización dirigida al ámbito rural.

Asimismo, especifica que con posterioridad al lanzamiento de cada campaña se evaluarán sus resultados. Para realizar estas campañas es importante reflexionar sobre qué tipo de mensajes son los más apropiados, qué valores son los que se proponen y a qué grupos de población deben dirigirse. De todo ello se habla en los siguientes apartados.

## A. Mensajes para la sensibilización

Las acciones que se ponen en marcha para sensibilizar a la sociedad sobre la lucha contra la violencia hacia las mujeres son muy diversas: publicidad social en soportes distintos (escritos o audiovisuales) y para distintos canales (calle, prensa, Internet, televisión, etc.), celebración de jornadas y eventos, recaudación de firmas (vía Internet, por ejemplo), conmemoración del 25 de noviembre, etc.

Por su significación y porque son de las actuaciones más comunes, esta Guía pone el acento en las campañas de sensibilización.

Las campañas de sensibilización realizadas desde las Administraciones Públicas, ONG, Agentes Sociales y organismos internacionales, han ido evolucionando en el tiempo y lanzando diferentes tipos de mensajes en función de diversos objetivos.

Se ha avanzado desde las primeras campañas que pretendían sólo visualizar el fenómeno o poner el acento de forma exclusiva en la denuncia, hacia otras en las que es la sociedad la receptora del mensaje principal: la violencia es un problema social, no sólo de las mujeres agredidas.

Los siguientes son algunos ejemplos y los cuatro primeros objetivos deberían estar presentes en cualquier campaña<sup>27</sup>:

OBJETIVO	ALGUNOS MENSAJES	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD PROMOTORA
<b>1. Contrarrestar cualquier justificación de la violencia. Visualizar origen y consecuencias.</b>	"El machismo mata"	Red de Organizaciones Feministas contra la Violencia de Género
	"El amor no es la ostia"	Federación de Mujeres Progresistas

<sup>27</sup>En el CD que acompaña a esta publicación se encuentran ejemplos de campañas realizadas desde las Comunidades Autónomas.

OBJETIVO	ALGUNOS MENSAJES	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD PROMOTORA
<b>2. Visualizar la existencia de la violencia contra las mujeres.</b>	"No es la tele del vecino, son sus gritos y puñetazos" "Ese vecino tan amable y educado amenaza de muerte a su mujer"	Ayto. de Madrid
	"Contra la violencia machista"	Instituto de la Mujer del MTAS
	"Ser mujer puede ser perjudicial para la salud"	Federación de Mujeres Progresistas
<b>3. Buscar apoyos, romper la pasividad del entorno, concienciar de que es un problema social y fomentar la implicación individual y colectiva.</b>	"Yo también estoy contra la violencia hacia las mujeres"	Ayto. Alcorcón
	"Rompe con el maltrato"	Ayto. Alcalá de Henares
	"Stop a la violencia doméstica"	Consejo de Europa
	"No más violencia contra las mujeres"	Amnistía Internacional
	"La vida del vecino no es asunto tuyo pero, ¿y la de tu vecina?" "Porque tú pagas existe la prostitución" "La violencia doméstica Sí es asunto tuyo" "Educar en igualdad para borrar la violencia" "25 noviembre. Madrid tolerancia cero contra la violencia"	Ayto. Madrid
	"Violencia de género: también es tu problema"	Comunidad de Madrid
	"Todo empieza con gritos y no debe terminar en un gran silencio"	Consejo de Europa
	"Ni un minuto más de silencio por una mujer maltratada"; Rompamos el silencio" "El problema de siempre. La gente se lava las manos. Reacciona ante los malos tratos"	Instituto Andaluz de la Mujer
	"Es tarea de todas y de todos / Denon zeregina da"	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y Diputación Foral de Álava

OBJETIVO	ALGUNOS MENSAJES	ORGANIZACIÓN/ ENTIDAD PROMOTORA
<b>4. Luchar contra el fatalismo. Ofrecer esperanza frente a pesimismo. El cambio es posible. Incidir en la recuperación.</b>	"Vamos en serio. Hay salida"	Comunidad de Madrid
	"Gana la Ley"	MTAS
	"Recupera tu vida"	Ayto. Madrid
<b>5. Animar a las mujeres a la denuncia o a expresar lo que está pasando.</b>	"Ante los malos tratos, no des una segunda oportunidad"	Fundación Mujeres
	"Corta con los malos rollos... reflexiona"	Institut Catalá de les dones (ICD)
<b>6. Desmotivar a los maltratadores.</b>	"Tu mujer NO ES TU Mujer. Nadie tiene derecho a maltratar a nadie"	Instituto Andaluz de la Mujer
	No es tuya, no es tu mujer / Ez da zeurea, ez da zeure emakumea	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz
<b>7. Sensibilizar a las y los adolescentes y jóvenes.</b>	"Ni príncipes ni princesas. Construye tu propia historia"	Federación de Mujeres Jóvenes
	"Dale puerta a la violencia de género. Los malos tratos no empiezan de golpe"	Ayto. Alcázar de San Juan
<b>8. Sensibilizar e implicar a los hombres y fomentar un nuevo concepto de masculinidad</b>	"Diez razones para el cambio de los hombres"	Hombres por la igualdad
	"El silencio nos hace cómplices"	
	"No permitas la violencia masculina contra las mujeres"	
	"De hombre a hombre: chequea tu machismo"	
"Más vale tarde que nunca"	Ayto. de Málaga	
"Ganas con el cambio"		
<b>9. Proponer modelos positivos de relaciones</b>	"No seas cómplice de la violencia"	Instituto de la Mujer de Castilla la Mancha
	"Elige los buenos tratos"	Ayto. de Gijón



## B. ¿Qué piensa la sociedad sobre la violencia contra las mujeres?

La sociedad en la que vivimos ha naturalizado la violencia y sus expresiones. Una saturación de informaciones, de imágenes, de banalizaciones sobre las agresiones de cualquier tipo tiene como efecto reducir la sensibilidad ante el hecho violento y aumentar el grado de tolerancia. Además, en el caso de la violencia contra las mujeres, aunque el discurso de la opinión pública está cambiando y cada vez se registra un grado de intolerancia mayor -nadie o casi nadie admite que la violencia es justificable<sup>28</sup>-, en la práctica se mantiene como un modo de control de las mujeres y, en ese sentido, tanto agresores como parte de las víctimas, lo incorporan como normal.

La violencia contra las mujeres está, por fortuna, pasando de concebirse como algo que se desarrolla en el ámbito de lo privado sin posibilidad de incidencia externa, a un problema social y de derechos humanos que ha de resolverse socialmente. A pesar de esto, aún es la mujer afectada sobre quien se pone el peso de la solución. A ello ha contribuido que en el caso de la violencia ejercida por parejas o exparejas, en función de la Ley, el hecho de interponer una denuncia sea una condición ineludible para la garantía de la seguridad, por ejemplo.

La histórica violencia de los hombres contra las mujeres ha sido consentida por toda la sociedad y por tanto, no es posible pensar en sensibilizar a una sola parte de ella. Personas adolescentes, jóvenes, mayores, de cualquier condición social, económica o cultural, de las ciudades y de las zonas rurales, personas nacionales o extranjeras, será preciso adecuar lenguajes, mensajes y medios, para mejorar la eficacia, pero nadie puede dudar de que todos y todas han de ser público objetivo de las campañas.

La sensibilización que se pretende debería contrarrestar los discursos sociales que han reproducido el sistema desigual en el que se fundamenta el patriarcado. Algunas de las explicaciones populares - las que pueden escucharse en lugares públicos, leerse (cada vez menos) en la prensa, en chats, etc., sobre la igualdad o la desigualdad o, incluso, la violencia, pueden dar pistas interesantes:

- **"Es un tema personal, por eso no intervine"**, es la opinión de una directiva ante su no implicación sobre un caso de acoso sexual de una empleada.

<sup>28</sup>En nuestro país, la percepción sobre el fenómeno de la violencia contra las mujeres es elevada, más que la violencia hacia la infancia o hacia las personas mayores. En un estudio de 2005 del Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS: Estudio nº 2.597, barómetro de marzo 2005, realizado a una muestra nacional de 2.488 personas, representativa de la población mayor de 18 años residente en el territorio nacional) casi la totalidad de las personas entrevistadas consideraron que este tipo de violencia es un fenómeno extendido: es así para casi la totalidad de las mujeres (95,0% la considera muy + bastante extendida), mientras los hombres tienen una percepción relativamente menor del fenómeno (86,4%). Nueve de cada diez personas consideran que este es un fenómeno totalmente inaceptable.

- **"Es buena persona, no podemos entenderlo"**, se escucha a un vecino de un agresor detenido tras el asesinato de su mujer. Los agresores suelen tener un comportamiento normalizado hacia el resto de la sociedad. No hay signos externos que los identifiquen pero de una persona que asesina a otra, no puede decirse que no sea mala persona. Aislar la violencia que ejerce contra la pareja de cualquier otra característica personal es una manera de minimizar el problema. De ese modo se explica la tolerancia hacia los agresores aun sabiendo que lo son.
- **"Es que se lo estaba buscando, con esa ropa no se puede venir a una oficina"**. Es la reflexión de compañeros de trabajo de una mujer que había denunciado por acoso sexual a otro. Detrás está la concepción de que las mujeres han de ser recatadas y renunciar a su libertad para vestir de un modo u otro; son los hombres quienes deciden en función de sus criterios quien puede ser acosada.
- **"Esto es porque allí son más machistas"**, comenta una mujer mientras lee en la prensa que la víctima era latina. No sabe que el machismo no es patrimonio de una u otra región del mundo y que en España, siete de cada diez casos de denuncia se realizan contra un español.
- **"Hay que ver, con lo bueno que era él, ella le dejó y claro, se volvió loco"**, reflexiona en voz alta una amiga de una pareja conocida en la que ella le ha denunciado. Con ese argumento, se niega la libertad de elección de pareja o el divorcio y se justifica la violencia como un trastorno mental temporal, cuando sabido es que casi siempre coincide con una acción premeditada.
- **"Lo hizo porque estaba muy agobiado cuidando a toda la familia"**, es el comentario de unos vecinos tras el asesinato de una familia por parte del padre. La depresión o las malas rachas vitales se utilizan como razones convincentes de su inocencia. En demasiadas ocasiones, los medios de comunicación indagan en la vida o en el pasado de los agresores para encontrar traumas y experiencias que ayuden a justificar su comportamiento... pero no hay justificación.
- **"No es un hombre violento, es el alcohol lo que le hace a veces, perder la cabeza"**, se justificaba así en un grupo de amigos una agresión a una mujer por parte de su pareja, porque él cuando bebía, perdía el control sólo de vez en cuando y no sabía lo que hacía cuando llegaba a casa y agredía a la mujer por tener la cena fría o por no tener la camisa planchada. Si bien el alcohol puede ser un elemento desinhibidor, no es causa de ningún comportamiento violento contra las mujeres.
- **"No te quejes, te controla porque te quiere mucho"**, le dice una joven a otra porque ésta se siente incómoda con tantas llamadas y mensajes de móvil de su novio. Se identifica el amor con la posesión de la otra persona (de ella) y no se valora la relación afectiva cargada de libertad y respeto.

- **"Es celoso porque te quiere"**, le explica una amiga a otra que muestra su impaciencia con su pareja. Los celos que no son otra cosa que un malsano deseo de atención exclusiva de la otra persona se naturalizan y se identifican con el cariño.
- **"De dónde vendría a esas horas"**, comentan dos personas en la parada de un autobús ante la lectura de una noticia de la violación de una joven. Se olvidan de la libertad de movimientos de esa mujer y ponen la acusación de su parte. Ella no debería salir a esas horas porque corre riesgos. Pero, ¿no había sido agredida? La agresión pasa a ser una consecuencia lógica de sus actos; el agresor es invisible.
- **"Estaba sola a las cinco de la madrugada, ¡qué haría sola a esas horas!"**, piensa en voz alta el amigo de la mujer que fue agredida en una calle. En ocasiones, además de ser agredida, a la mujer se la culpabiliza de la agresión si actúa de un modo transgresor respecto a su papel en un lugar, en un tiempo o en una situación determinada.
- **"Es que cuando hay problemas económicos... se puede perder el control"**. Quien hace este comentario desconoce que la violencia contra las mujeres no está relacionada con los problemas económicos de una pareja y que se produce entre personas de cualquier nivel económico. Se trata de la expresión máxima de la subordinación de una mujer a un hombre, y en eso, el dinero no cuenta.
- **"Si me pasara a mí, ¡a buenas horas me iba a quedar con él!"**, se escucha en la conversación que mantienen dos amigas de una mujer que conocen está siendo agredida por su pareja. La conceptualización del ciclo de la violencia ha sido de gran ayuda para demostrar que estas formas de maltrato no provienen de agresiones casuales entre iguales sino de ataques sistemáticos de parte de quienes tienen más poder. El desconocimiento de las consecuencias psicológicas del ciclo de la violencia sobre las mujeres violentadas lleva a presuponer que son personas que no saben la decisión que deben tomar aunque estén en plenas facultades para hacerlo. En el imaginario colectivo no se comprende que son personas vulnerables y víctimas de un estrés postraumático.
- **"Va con el oficio"**, destaca una persona ante la muerte de una prostituta, oficio que queda resaltado en los medios de comunicación si resulta agredida. Las mujeres prostituidas además ven justificada la violencia hacia ellas como una muestra más de su poco valor social.
- **"Es que no era una mujer de su casa"**, se justificaba así en un grupo de amigos una agresión a una mujer por parte de su pareja, porque ella salía con amigas, iba a estudiar, no se quedaba en casa limpiando sino que tenía una vida pública.

- **"Algo habrías hecho..."**, afirma una madre a la hija que le está explicando la primera agresión de su pareja. Nada, absolutamente nada, justifica una agresión y el apoyo familiar es esencial para la mujer agredida. Lo último que debería hacerse es culpabilizarla.
- **"No digo que la mate, pero es que cuando te separas... te quitan todo"**, le comenta un amigo a otro leyendo en la prensa la noticia del último asesinato de una mujer por su expareja. En la actualidad, se maneja como justificación de la violencia que las leyes favorecen a las mujeres en caso de separación. El discurso insiste en la falsedad de que la protección de las mujeres supone la desprotección de los hombres.
- **"Se lo estaba buscando..."**, afirma una amiga a otra al enterarse de que una joven ha sido violada en una discoteca. La manera de vestir, el alcohol, un comportamiento atrevido, cualquier cosa parece que puede justificar una agresión. Las chicas son libres para estar donde y como quieran y tienen derecho a ser respetadas.
- **"Es que ahora no aguantan nada"**. Las mujeres hace años que no permiten que su relación afectiva esté ligada a "aguantar" como precio. Ante el maltrato, cualquier mujer debería poder tomar la decisión de salir de esa situación y ser apoyada por su entorno, por sus amistades, por otras mujeres y hombres que viven en su entorno. Es lo que necesitan, no que les recuerden que antes "se aguantaba" todo.
- **"Los niños necesitan de su padre"**. Con este argumento se mantienen muchas parejas donde se produce violencia contra la mujer. El padre biológico no siempre es el mejor padre. Un buen padre no maltrata a nadie y menos, a la madre de sus hijos e hijas. El amor paterno es incompatible con la manipulación y la violencia. ¿En qué modelo de relación se está educando a esos niños y niñas que viven en un entorno violento?
- **"Fíjate qué suerte, como es una maltratada, le han dado una ayuda económica"**. No se sabe a qué suerte se refiere este comentario que a veces se escucha en cualquier rincón de nuestros municipios. Además de que los recursos para las mujeres violentadas son imprescindibles y siempre limitados, porque sin ellos muchas no pueden recomponer su vida, nada compensa la violencia, no es ninguna suerte ser una mujer violentada.

Si no se explican cuáles son las razones de la violencia y cuáles sus consecuencias, el desconocimiento del fenómeno impide que se enfrente de forma adecuada.

La violencia contra las mujeres no tiene que ver con el nivel económico, ni educativo, ni tampoco con las drogodependencias. Las mujeres maltratadas no son las responsables y a muchas, el daño recibido les dificulta tomar decisiones. Todas necesitan de su entorno y en la medida en que nada ni nadie justifique la violencia, ésta irá desapareciendo.

Es la desigualdad y la injusticia que ella supone, lo que permite que el aprendizaje de la violencia se reproduzca generación tras generación. En resumen, es preciso sensibilizar sobre que hombres y mujeres tienen los mismos derechos y que uno de los principales es el derecho a la libertad individual, la que se ve conculcada cuando los hombres agreden a las mujeres.

## C. Algunas propuestas para la sensibilización contra la violencia desde las Corporaciones Locales

Desde la Administración Local se va a continuar sensibilizando a la sociedad para aumentar su capacidad de rechazar y combatir la violencia y, además de las campañas que ya se están realizando, hay algunos criterios que pueden ser útiles para campañas futuras. Son los siguientes.

- **Sobre la audiencia, los objetivos y los criterios para los mensajes:**

Quienes se dedican a la publicidad dicen que es preciso definir el perfil del consumidor o de la consumidora, porque ello permite utilizar los medios y vehículos más eficaces y eficientes y también utilizar el tono apropiado para persuadirlo. Por lo tanto, añaden, *"debemos analizar no solamente las variables demográficas, sino también otros datos que van a permitir desplegar mejor la onda creativa: ideales, hábitos, creencias, sistemas de valores; son en resumen, ese conjunto de cosas o elementos que solemos llamar: "estilo de vida"<sup>29</sup>*. El criterio es conocer bien a qué **audiencia** se dirige la campaña para elaborar materiales y mensajes que sean significativos para ese público concreto, y determinar cuáles son los canales a utilizar.

En todo caso, es preciso pensar qué **beneficios se propone a la audiencia** para que el mensaje sea bien recibido. La propuesta puede ser mirar las cosas desde un punto de vista diferente que complementa -más que oponerse- a la idea que ya se posee.

Y por último, es necesario que la campaña **realice una propuesta** que, a ser posible, sea clara y concisa, considerando que siempre es mejor incitar a la reflexión que tratar de persuadir.

Las campañas han de decidir por tanto, cuáles son sus mensajes en función de los objetivos que pretenden y éstos a su vez, dependen del público (audiencia) al que se dirijan.

A continuación se propone un abanico de ideas que pretenden ser sugerentes para que las entidades construyan las suyas a partir de las prioridades que consideren oportunas:

<sup>29</sup>Adaptado de las propuestas de Fernando Olmedo, Pros y contras de las campañas publicitarias, Estrategia Magazine, Año 4, n° 61. Disponible en Internet: <http://www.e-estrategia.com.ar>

**Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres**

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<p><b>Población en general</b></p>	<p>Visualizar la existencia de la violencia contra las mujeres.</p>	<p>La violencia contra las mujeres es un problema social, no es un problema de las mujeres. La violencia es el resultado de la desigualdad. La violencia existe y combatirla es responsabilidad de toda la sociedad.</p>
	<p>Rechazo social hacia los agresores.</p>	<p>Desvalorizar al agresor. Destacar el cumplimiento de condenas.</p>
	<p>Valorar el papel de las mujeres para la vida: familiar, social, pública. Valorar el trabajo doméstico, el valor económico que supone. Valorar el beneficio de un trabajo corresponsable (en equipo). Valorar la aportación y el trabajo de las mujeres en el espacio público.</p>	<p>Valorar el papel social del trabajo doméstico y de cuidados, llegando a cuantificarlo económicamente. Valorar los conocimientos, las habilidades y destrezas que requiere el trabajo doméstico y de cuidados. Valorar que el trabajo doméstico y de cuidados es compatible con realizar cualquier otra tarea en el ámbito público. Valorar el cuidado de las personas como algo satisfactorio, saludable y bello. La corresponsabilidad no es ayuda, es justicia. Visualizar que compartir tareas puede ser igual a tener más tiempo para otras. Visualizar que los hombres tienen la misma responsabilidad para el trabajo doméstico y de cuidados que las mujeres, y que las capacidades y destrezas se adquieren, tanto por parte de mujeres como de hombres.</p>

## Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<p>...</p> <p><b>Población en general</b></p>	<p>Contrarrestar cualquier justificación de la violencia. Visualizar origen y consecuencias.</p>	<p>La violencia no tiene relación directa con las drogas.</p> <p>La violencia no tiene relación directa con los problemas económicos.</p> <p>La violencia no tiene relación directa con los niveles educativos.</p> <p>La violencia nos puede ocurrir a todas, en cualquier momento, en cualquier situación.</p> <p>La violencia tiene que ver con el machismo. La violencia contra las mujeres no es comparable con la que puedan sufrir los hombres.</p> <p>Las denuncias falsas son una minoría y pueden descubrirse.</p>
	<p>Que el cuerpo de la mujer se respete.</p>	<p>Las mujeres no son cosas para usar.</p> <p>Las únicas dueñas de sus cuerpos son ellas.</p> <p>Las mujeres no son objetos sexuales</p>
	<p>Buscar apoyos, romper la pasividad del entorno, concienciar sobre que es un problema social.</p>	<p>Las mujeres violentadas necesitan al resto de la sociedad para superar su situación.</p>
	<p>No es un problema de mujeres inmigrantes, aunque éstas puedan estar en una situación de mayor vulnerabilidad.</p>	<p>Las mujeres inmigrantes pueden estar en una situación de mayor vulnerabilidad, pero la violencia se ejerce tanto sobre mujeres nacionales como extranjeras.</p>
	<p>Dar a conocer el ciclo de la violencia y sus consecuencias para las agredidas.</p>	<p>Las mujeres violentadas están debilitadas psicológicamente y están luchando por salir.</p> <p>No son ignorantes, ni les gusta la violencia. Están tristes, probablemente deprimidas, necesitan apoyo.</p>

**Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres**

<b>Población objetivo (audiencia)</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Criterios de los mensajes</b>
<p>*** <b>Población en general</b></p>	<p>Buscar, no solo la corresponsabilidad social, sino también la responsabilidad individual. Dar información para ejercer la responsabilidad individual.</p>	<p>La violencia es un problema social, pero la sociedad son personas. Cada persona tiene su responsabilidad. Las creencias personales y sociales son la causa de la pervivencia de la violencia. Informar sobre recursos cercanos.</p>
<p><b>Población adolescente y joven</b></p>	<p>Generar relaciones de igualdad.</p>	<p>Las personas son seres completos en sí mismas. Tener pareja no es una condición. Que las personas son iguales no supone que sean idénticas. Las personas son diferentes entre sí pero iguales en derechos, trato y oportunidades. Insistir de forma especial en las relaciones igualitarias, personales y sociales, de chicas y chicos, básicas para relaciones futuras sin violencia. La imagen es accesoria, poner acento en qué es la persona y no cómo se muestra.</p>
	<p>Desmontar el mito del amor romántico. Reconocer la violencia. Erradicar las relaciones abusivas en nombre del amor.</p>	<p>El amor es respeto por el proyecto personal de la otra persona. El amor no utiliza mecanismos de control. La autonomía personal es imprescindible para el desarrollo personal y para la generación de relaciones en libertad. Los celos no son amor, sino una muestra de posesión. La sexualidad masculina no es violenta.</p>

## Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<p>...</p> <p><b>Población adolescente y joven</b></p>	<p>Valorar nuevos modelos masculinos y femeninos.</p> <p>Valorar la participación corresponsable de mujeres y hombres en el trabajo doméstico y de cuidados; y en el espacio público.</p>	<p>La autonomía personal es imprescindible. Ser hombre no es defender el estereotipo del macho<sup>30</sup>.</p> <p>Hacer las tareas domésticas aumenta la autonomía personal.</p> <p>Los chicos ganan tanto como las chicas cuando tienen una relación igualitaria.</p> <p>Todas las personas tienen derecho a su tiempo libre. Que toda la familia colabore en las tareas domésticas supone mayor tiempo libre para toda la familia.</p> <p>El espacio privado y el público son ámbitos de responsabilidad, tanto de mujeres como de hombres. La corresponsabilidad en uno y otro espacio es necesaria.</p>
<p><b>Población mayor</b></p>	<p>Visualizar que siempre es un buen momento para cambiar.</p> <p>Informar sobre los servicios y recursos que existen.</p>	<p>Las mujeres mayores pueden tener proyectos o iniciar una nueva vida.</p> <p>Las mujeres mayores no tienen por qué ser las responsables del bienestar de los otros.</p> <p>Los hombres mayores pueden aprender a cuidarse y a ser autónomos.</p>
<p><b>Población inmigrante</b></p>	<p>Informar sobre sus derechos.</p> <p>Facilitar la información a través de canales propios y cercanos, considerar la heterogeneidad de la población inmigrante.</p>	<p>La violencia le puede ocurrir a cualquier mujer y cualquier mujer tiene el derecho a no ser agredida.</p> <p>La cultura y la religión, sean cuales sean, no pueden justificar la violencia hacia las mujeres.</p> <p>Las mujeres inmigrantes cuentan con otras redes de apoyo además de las familiares o las de su contexto más próximo.</p>

<sup>30</sup>Interesantes algunas campañas en ese sentido de los programas de conciliación de la vida personal y laboral. Por ejemplo, el Equal Malabaristas del Tiempo de Granada.

**Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres**

<b>Población objetivo (audiencia)</b>	<b>Objetivos</b>	<b>Criterios de los mensajes</b>
<b>Población gitana</b>	<p>Informar sobre sus derechos. Facilitar la información a través de canales propios y cercanos.</p>	<p>La violencia le puede ocurrir a cualquier mujer y cualquier mujer tiene el derecho a no ser agredida. La cultura y la religión, sean cuales sean, no pueden justificar la violencia hacia las mujeres. Las mujeres gitanas cuentan con otras redes de apoyo además de las familiares o las de su contexto más próximo.</p>
<b>Mujeres de cualquier edad</b>	<p>Visualizar la violencia en todos los entornos. Buscar la solidaridad y la responsabilidad.</p>	<p>La violencia le puede ocurrir a cualquier mujer y cualquier mujer tiene el derecho a no ser agredida. Las mujeres agredidas están en una situación de extrema vulnerabilidad emocional y deben ser apoyadas. La autonomía personal es imprescindible. Las mujeres pueden empoderarse<sup>31</sup>.</p>
<b>Mujeres con discapacidad</b>	<p>Facilitar información accesible sobre recursos tanto individuales como para las asociaciones relacionadas con la discapacidad. Apoyar la autonomía en la toma de decisiones de mujeres con discapacidad.</p>	<p>La violencia le puede ocurrir a cualquier mujer y cualquier mujer tiene el derecho a no ser agredida. Visibilizar la realidad del maltrato y agresiones sexuales hacia mujeres con discapacidad. Los recursos públicos son accesibles para las mujeres con discapacidad. La discapacidad no afecta a tu capacidad de decisión.</p>

<sup>31</sup>Hay una definición de "empoderamiento" en el Glosario de esta publicación.

## Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<b>Mujeres violentadas</b>	<p>Dar a conocer el ciclo de la violencia y sus consecuencias para las agredidas.</p>	<p>Reconocimiento e intolerancia hacia cualquier comportamiento violento (psicológicos, físicos, económicos, sexuales, etc.). Es importante que la agresión nunca se produzca. Quitar el acento de normalidad de ciertas manifestaciones e identificarlas como violencia.</p>
	<p>Desculpabilizar a las mujeres violentadas.</p>	<p>No es un problema de las mujeres víctimas, sino un problema social. Luchar contra el fatalismo. Ofrecer esperanza frente a pesimismo. Las mujeres violentadas tienen apoyo desde las instituciones y desde sus propias redes sociales. Es posible recuperar la vida después de la agresión. Aunque el camino no es fácil, ellas son las protagonistas de su propia vida.</p>
	<p>Informar del derecho a la denuncia. Animar a expresar lo que está pasando. Dar valor al proceso de terminar con la violencia. Incidir en la recuperación.</p>	<p>Visualizar que las mujeres que denuncian son personas valientes. Prever que antes de denunciar se informen sobre el proceso y las consecuencias, y que tomen medidas para no ponerse en riesgo.</p>

**Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres**

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<p>*** Mujeres violentadas</p>	<p>Romper con el estereotipo de que son los hijos e hijas la razón por la que no se denuncia/divorcian/separan.</p> <p>Dar a conocer los servicios y recursos existentes.</p> <p>Visualizar otros tipos de violencia en ámbitos diferentes al de las relaciones sentimentales.</p>	<p>Las hijas y los hijos no son ningún pretexto para continuar con una relación agresiva.</p> <p>La Ley está de su lado y existen servicios y recursos para apoyarla.</p> <p>Intolerancia hacia cualquier violencia contra las mujeres, en cualquier lugar y por cualquiera.</p>
<p>Hombres de cualquier edad</p>	<p>Desmotivar a los maltratadores.</p> <p>Desvalorizar al agresor.</p> <p>Romper la complicidad masculina.</p> <p>Ofrecer/reforzar otros modelos masculinos no violentos.</p> <p>Desvalorizar la imagen del hombre/macho; valorar nuevas masculinidades.</p> <p>Valorizar un nuevo concepto de masculinidad y de relación con las mujeres</p>	<p>Complicidad de los hombres hacia la igualdad.</p> <p>Sensibilizar a los hombres hacia un cambio en el concepto de masculinidad.</p> <p>Valorar a los hombres, no a los agresores.</p> <p>El cambio es posible y positivo. Las creencias pueden modificarse.</p> <p>El cuidado doméstico es también responsabilidad de hombres.</p> <p>Los chistes machistas no son graciosos.</p> <p>Sentir, reír, llorar, es de hombres.</p>

## Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<b>Colectivos profesionales (por ejemplo de los ámbitos sanitario, judicial, social, educativo, policial, entre otros)</b>	Aumentar su corresponsabilidad en la lucha contra la violencia.	Es necesaria formación personal para detectar la violencia y actuar con profesionalidad y rigor. Los colectivos profesionales tienen responsabilidades en la información y en la detección de potenciales casos.
<b>Sindicatos y empresariado</b>	Visualizar la violencia en todos los entornos.	Una responsabilidad social es apoyar en la denuncia de cualquier agresión. En los entornos laborales también se produce violencia contra las mujeres que es preciso visualizar y denunciar.
	Evidenciar su responsabilidad en establecer procedimientos para las denuncias en el medio laboral <sup>32</sup> .	La información es el paso previo para actuar, pero no es suficiente, en las empresas tienen que establecerse procedimientos específicos para la denuncia. Los convenios laborales pueden incorporar cláusulas específicas y procedimientos para la denuncia en el ámbito laboral.
	Informar sobre medidas de acción positiva en el ámbito laboral para mujeres violentadas.	En las políticas de empleo y en las políticas empresariales se pueden incluir medidas de acción positiva para mujeres violentadas.

<sup>32</sup>Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Artículo 48. Medidas específicas para prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo.

1. Las empresas deberán promover condiciones de trabajo que eviten el acoso sexual y el acoso por razón de sexo y arbitrar procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo. Con esta finalidad se podrán establecer medidas que deberán negociarse con los representantes de los trabajadores, tales como la elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, la realización de campañas informativas o acciones de formación.

2. Los representantes de los trabajadores deberán contribuir a prevenir el acoso sexual y el acoso por razón de sexo en el trabajo mediante la sensibilización de los trabajadores y trabajadoras frente al mismo y la información a la dirección de la empresa de las conductas o comportamientos de que tuvieran conocimiento y que pudieran propiciarlos.

**Ideas sobre audiencia, objetivos y criterios de los mensajes de una campaña de sensibilización sobre la violencia contra las mujeres**

Población objetivo (audiencia)	Objetivos	Criterios de los mensajes
<b>Medios de Comunicación</b>	<p>Aumentar su corresponsabilidad en la lucha contra la violencia.</p> <p>Vigilar que los medios cumplan un código de conducta respecto a su información.</p>	<p>La 'prensa rosa' frivoliza la lucha contra la violencia.</p> <p>Es necesario el rigor en el tratamiento de las informaciones.</p>
	<p>Combatir los estereotipos sexistas publicitarios y la utilización del cuerpo de las mujeres.</p>	<p>Las mujeres no son objetos.</p>
<b>Tejido asociativo</b>	<p>Evidenciar su responsabilidad en la detección de potenciales casos, la lucha por la igualdad, la información social y el apoyo a las mujeres violentadas.</p>	<p>El tejido social es una escuela de democracia y de trabajo por la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>El tejido asociativo debe ser solidario con las mujeres violentadas y generar un discurso contra la violencia.</p> <p>Las mujeres pueden encontrar en el tejido asociativo un entorno de comprensión y apoyo.</p>
<b>Asociaciones de mujeres</b>	<p>Evidenciar su responsabilidad en la detección de potenciales casos, la lucha por la igualdad, la información social y el apoyo a las mujeres violentadas.</p>	<p>El asociacionismo de mujeres lucha por la igualdad entre mujeres y hombres.</p> <p>Las asociaciones de mujeres son solidarias con las mujeres violentadas y tienen un discurso contra la violencia.</p> <p>Las asociaciones de mujeres son una red de apoyo para la lucha contra la violencia hacia las mujeres.</p>

• **Sobre los contenidos.**

Un criterio fundamental es proporcionar información, ideas y propuestas para la actuación individual y colectiva. Las campañas han de incorporar en sus mensajes valores que evitarían la violencia y descalificar aquellos otros que la propician.

En la siguiente tabla se recogen algunos ejemplos:

<b>VALORES QUE EVITARÍAN LA VIOLENCIA</b>	<b>VALORES QUE PROPICIAN SITUACIONES DE VIOLENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Creer en los efectos positivos de la igualdad para toda la sociedad.</li> <li>▶ La valoración de la persona sin considerar su sexo ni su imagen, ni su país de origen, ni si presenta o no discapacidad, ni su edad, etc.</li> <li>▶ La diferencia y la diversidad como riqueza.</li> <li>▶ La interacción como riqueza desde la individualidad.</li> <li>▶ El valor de la autonomía individual entendida como que cada persona es un ser completo.</li> <li>▶ La solidaridad y la responsabilidad social.</li> <li>▶ La equidad en el trato con el resto de los seres humanos.</li> <li>▶ La igualdad de oportunidades para todas las personas.</li> <li>▶ El respeto mutuo y la libertad individual.</li> <li>▶ La participación de todas las personas en la toma de decisiones.</li> <li>▶ El valor de todos los trabajos por igual, tanto los productivos como los reproductivos.</li> <li>▶ El valor de la no violencia en la gestión de los conflictos.</li> <li>▶ El valor del amor en igualdad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ La necesidad de completarse con otra persona.</li> <li>▶ El peso de las tradiciones, las religiones, las culturas..., que sitúan a las mujeres en papeles de subordinación.</li> <li>▶ Las relaciones desiguales, no basadas en el respeto y la libertad, sino en el ejercicio de poder.</li> <li>▶ La desigualdad social y la discriminación de mujeres.</li> <li>▶ La minusvaloración de todas aquellas personas que se salen del patrón mayoritario.</li> <li>▶ La valoración de las personas en función de su imagen, de su edad, de su país de origen, etc.</li> <li>▶ La banalización de las relaciones afectivas y sexuales.</li> <li>▶ La comercialización de los modelos sexuales.</li> <li>▶ La utilización del cuerpo de las mujeres.</li> <li>▶ La normalización de la violencia como forma de resolución de conflictos.</li> <li>▶ La educación que se da a las mujeres, sobre bases de indefensión y dependencia.</li> <li>▶ La creencia de que las mujeres, por el hecho de serlo, pueden ser agredidas.</li> <li>▶ El modelo tradicional de masculinidad y feminidad.</li> </ul>



## D. Herramienta de contraste de una práctica de sensibilización: lista de comprobación

**A** continuación se presentan dos listas de comprobación. La primera puede servir para comprobar si el conjunto de la actuación que se plantea es idóneo para cubrir los objetivos de sensibilización hacia la violencia contra las mujeres.

La segunda está pensada para valorar un producto concreto: un cartel, un folleto, una cuña radiofónica, etc. En ambos casos, las respuestas correctas son las positivas.

Una recomendación: ambas listas pueden utilizarse en la presentación de una propuesta de campaña o de actividad a un grupo de personas. La idea es que las listas sean útiles para un pretest de la actuación que se prevea.

<b>Lista 1. Criterios para saber si la actuación en su conjunto es apropiada o no</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
El marco desde donde se plantea la actuación es el de que la violencia contra las mujeres supone una violación de los derechos humanos.		
El marco desde donde se plantea la actuación es el de que la violencia contra las mujeres es el resultado de una sociedad desigual y discriminatoria hacia las mujeres.		
El marco desde donde se plantea la actuación recoge que los malos tratos, las agresiones sexuales y el acoso sexual son un delito.		
El marco desde donde se plantea la actuación recoge que la violencia contra las mujeres no es un problema individual y privado, sino social.		
El material, en su texto y sus imágenes, no reproduce ni sugiere estereotipos sexistas.		
El material, en su texto y sus imágenes, no contiene mensajes sensacionalistas.		
El material, en su texto y sus imágenes recoge la diversidad de mujeres y de hombres.		
El material, en su texto y sus imágenes, no especula y da información veraz y contrastada.		

<b>... Lista 1. Criterios para saber si la actuación en su conjunto es apropiada o no</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
El material da propuestas para la acción.		
Está previsto un sistema de seguimiento y evaluación.		
Está previsto utilizar diferentes técnicas de información: relatos, reportajes, crónicas, documentales, artículos de opinión, carteles, etc.		
Está previsto utilizar diferentes medios de comunicación: prensa, televisión, la calle, radio, etc., según la población a la que se dirige.		
Hay previstos sistemas de coordinación en tiempo y forma de la puesta en marcha de todos los elementos, canales y herramientas que se prevé utilizar.		

<b>Lista 2. Criterios para saber si es apropiado un producto concreto (cartel, folleto, anuncio, cuña radiofónica, etc.) de una campaña de sensibilización.</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
Está claro el público destinatario a quien va dirigida la información.		
El mensaje (imagen y texto) que se transmite es comprensible por el público al que va dirigido.		
Hay coherencia entre la imagen (si existe) y el texto escrito o hablado.		
En el caso de textos escritos (carteles, folletos, etc.) el mensaje es accesible visualmente: el tamaño y el tipo de la letra ayuda a su lectura; y el texto no está muy recargado.		
El mensaje es claro (en el caso de un cartel, cuña o anuncio, maneja una sola idea; si se trata de un folleto, las ideas están ordenadas y son las suficientes pero no excesivas).		
El mensaje no es paternalista.		

<b>... Lista 2.</b> <b>Criterios para saber si es apropiado un producto concreto (cartel, folleto, anuncio, cuña radiofónica, etc.) de una campaña de sensibilización.</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
El mensaje no responsabiliza de la violencia a las mujeres.		
El mensaje no victimiza a las mujeres.		
El mensaje no es fatalista.		
El mensaje no es sensacionalista.		
No se utilizan estereotipos sexistas.		
Si se trata de informar, la información facilitada es clara y suficiente.		

## 5. Criterios para las propuestas de prevención

### **A. Acciones para la prevención**

**P**ara prevenir la violencia se están realizando prioritariamente, sobre todo desde las Administraciones Públicas, desde las ONG, organizaciones de mujeres y otros agentes sociales, actuaciones que implican a los siguientes actores:

Actor	Ejemplos de actuaciones	Recogidas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención como competencia también de las entidades locales
<b>Comunidad educativa</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>i. Experiencias formativas que implican a niños y niñas y sus educadores<sup>33</sup>: talleres sobre coeducación, igualdad y prevención de la violencia, gestión de conflictos, sobre corresponsabilidad, de tareas domésticas (supervivencia)...</li><li>ii. Formación específica al profesorado para incorporar el enfoque de género a su trabajo.</li><li>iii. Formación de formadoras y formadores en prevención, detección y atención de la violencia contra las mujeres.</li></ol>	

<sup>33</sup>Un ejemplo de materiales para la educación para prevenir sobre la violencia de género son las unidades didácticas publicadas por la Junta de Andalucía para la Educación Primaria, Secundaria y, también, para la Educación de Personas Adultas. Disponible en: [http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/violencia\\_genero.php3](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/publicaciones/violencia_genero.php3) (Última consulta: diciembre 2006).  
Otros materiales son los editados por el Instituto de la Mujer en su colección de Cuadernos de Educación No Sexista. Disponibles en: <http://www.mtas.es/mujer/programas/educacion/materiales/prevencion.htm> (Última consulta: diciembre 2006).

Actor	Ejemplos de actuaciones	Recogidas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención como competencia también de las entidades locales
<p>...</p> <p><b>Comunidad educativa</b></p>	<p>iv. Elaboración de materiales didácticos específicos para trabajar en los distintos niveles educativos.</p> <p>v. Formación para miembros de AMPAS sobre coeducación, igualdad y prevención de la violencia.</p> <p>vi. Jornadas dedicadas a madres y padres sobre educación en la igualdad y prevención de la violencia.</p>	
<p><b>Profesionales y responsables locales de la Educación no formal</b></p>	<p>vii. Formación en educación para la igualdad en el ámbito del tiempo libre y de la educación no formal, y prevención de la violencia.</p> <p>viii. Formación para la detección precoz de situaciones de violencia o de agresiones sexuales en el ámbito familiar.</p> <p>ix. Espacios de participación: talleres, conferencias, debates...</p> <p>x. Actividades de animación sociocultural.</p>	<p>► Formación para educadores y educadoras del ámbito de la Educación No Formal en torno a las raíces de la desigualdad de género y sobre herramientas para la coeducación.</p>
<p><b>Organizaciones sociales</b></p>	<p>xi. Foros de asociaciones que profundizan sobre el fenómeno de la violencia y formas para combatirla.</p>	
<p><b>Específicamente a mujeres</b></p>	<p>xii. Espacios de participación: talleres, conferencias, debates... para mujeres que favorecen su empoderamiento.<sup>34</sup></p>	

<sup>34</sup>Ver en Glosario: Empoderamiento.

Actor	Ejemplos de actuaciones	Recogidas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención como competencia también de las entidades locales
<b>Específicamente a hombres</b>	<p>xiii. Talleres sobre:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Corresponsabilidad.</li> <li>• Masculinidad<sup>35</sup> y relaciones de pareja.</li> <li>• Inteligencia emocional y autoestima.</li> <li>• Control de estrés y comunicación no violenta.</li> <li>• Para disfrutar de la paternidad.</li> <li>• Gestión de conflictos. Negociación y acuerdos.</li> </ul> <p>xiv. Debates sobre el tema.</p>	
<b>Específicamente a personas jóvenes</b>	<p>xv. Talleres dirigidos a jóvenes desde sus intereses. Por ejemplo, tuning de camisetas igualitarias; cómics por la igualdad; cambiando roles a ritmo de hip hop; comunicación con-tacto, etc.</p> <p>xvi. Apoyo a redes de personas jóvenes por la igualdad.</p> <p>xvii. Talleres de prevención de relaciones abusivas en centros de educación Secundaria.</p> <p>xviii. Talleres de prevención en espacios juveniles (entidades juveniles, casa de la juventud, etc.).</p> <p>xix. Talleres para que las personas jóvenes identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento y lo puedan detectar como tal.</p>	

<sup>35</sup>**Exploración de las masculinidades.** Los programas de masculinidades intentan explorar lo que "hace a un hombre". La idea central es enseñar a los niños desde una edad temprana que la violencia (contra alguien) no es justificada, que la definición predominante de la masculinidad en cualquier sociedad no es la única alternativa y que aunque son físicamente diferentes, las niñas tienen derecho a los mismos derechos y oportunidades que los hombres.

Actor	Ejemplos de actuaciones	Recogidas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención como competencia también de las entidades locales
<b>Específicamente a personas con discapacidad</b>	<p>xx. Formación de asociaciones y profesionales que trabajan con mujeres con discapacidad para la detección precoz del problema, abordaje e intervención.</p> <p>xxi. Talleres dirigidos a mujeres con discapacidad, para que identifiquen en sus primeros estadios la manifestación del fenómeno violento y lo puedan detectar como tal.</p>	<p>► Elaboración de guías y folletos en varios idiomas y accesibles para las personas con discapacidad, para la difusión permanente de los derechos y recursos existentes.</p>
<b>Específicamente con medios de comunicación locales</b>	<p>xxii. Formación a los colectivos profesionales de los medios de comunicación: sobre igualdad y género, violencia contra las mujeres, criterios para el tratamiento de la noticia, uso no sexista del lenguaje, etc.</p> <p>xxiii. Establecimiento de códigos de conducta sobre textos e imágenes y tratamiento de la noticia.</p>	
<b>Profesionales (policía local, personal de juventud, de cultura, de salud, de educación, de tiempo libre, de trabajo social...)</b>	<p>xxiv. Vinculado a las competencias que se asuman desde las Administraciones locales: Formación para educar en igualdad para la prevención de la violencia, y para la detección de posibles casos. En todo caso, se trata de vincular estas actuaciones formativas a los circuitos de coordinación (por ejemplo protocolos).</p> <p>xxv. Acuerdos concretos de procedimientos y protocolos de actuación entre las distintas áreas y niveles de la Administración y con otros agentes sociales implicados.</p>	<p>► Adopción de criterios comunes para la formación básica, especializada y continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género del personal del Sistema Nacional de Salud.</p> <p>► Establecer un calendario para la formación en materia de igualdad y de violencia de género de todos los profesionales del Sistema Nacional de Salud y ejecutar sus dos primeros años.</p>

Actor	Ejemplos de actuaciones	Recogidas en el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención como competencia también de las entidades locales
<p>...</p> <p><b>Profesionales (policía local, personal de juventud, de cultura, de salud, de educación, de tiempo libre, de trabajo social...)</b></p>		<ul style="list-style-type: none"> <li>▶ Elaborar materiales formativos de referencia que contribuyan a una formación de calidad en materia de violencia de género en la formación del personal del Sistema Nacional de Salud.</li> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación inicial y continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género de todos los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</li> <li>▶ Establecer un calendario para la formación en materia de igualdad y de violencia de género de todos los efectivos de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y ejecutar sus dos primeros años.</li> <li>▶ Elaborar materiales formativos de referencia que contribuyan a una formación de calidad en materia de violencia de género en la formación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</li> <li>▶ Guía de buena práctica policial en violencia de género, tanto en la atención de la víctima como en la respuesta frente al agresor.</li> <li>▶ Adopción de criterios comunes para la formación continua en materia de igualdad entre hombres y mujeres y de violencia de género de los profesionales de servicios sociales.</li> </ul>

Además de estas actuaciones, desde las administraciones locales se están abordando estudios específicos que permitirán conocer las características del fenómeno. Por ejemplo, estudios sobre la percepción de la violencia, sobre actitudes para afrontar este fenómeno, sobre aceptación o rechazo de estereotipos, etc.

Por todo lo dicho, las principales estrategias para la prevención -sobre todo para la Primaria- son la coeducación de niños, niñas y adolescentes y la formación de personas jóvenes y adultas. Pero también se pueden movilizar otras como la transversalidad del enfoque de género en las políticas locales, la coordinación inter e intrainstitucional o la generación de redes de apoyo.

Interesa por tanto, conocer por una parte cómo recogen las leyes educativas la educación en igualdad porque ello afecta de forma especial a la Prevención Primaria. Pero, por otra parte, como las competencias de las corporaciones locales son muy limitadas en esa materia, también conviene apostar por otras líneas de actuación.

Es lo que se explica en los siguientes apartados.



## **B. Para la Prevención Primaria: ¿cómo recoge la norma educativa la igualdad entre mujeres y hombres?**

**L**a Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, incluye en el Capítulo II del Título II, artículos 23, 24 y 25 la incidencia sobre el sistema educativo:

### **Artículo 23. La educación para la igualdad de mujeres y hombres.**

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros.

### **Artículo 24. Integración del principio de igualdad en la política de educación.**

1. Las Administraciones educativas garantizarán un igual derecho a la educación de mujeres y hombres a través de la integración activa, en los objetivos y en las actuaciones educativas, del principio de igualdad

de trato, evitando que, por comportamientos sexistas o por los estereotipos sociales asociados, se produzcan desigualdades entre mujeres y hombres.

2. Las Administraciones educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollarán, con tal finalidad, las siguientes actuaciones:
  - a) La atención especial en los currículos y en todas las etapas educativas al principio de igualdad entre mujeres y hombres.
  - b) La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos.
  - c) La integración del estudio y aplicación del principio de igualdad en los cursos y programas para la formación inicial y permanente del profesorado.
  - d) La promoción de la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los órganos de control y de gobierno de los centros docentes.
  - e) La cooperación con el resto de las Administraciones educativas para el desarrollo de proyectos y programas dirigidos a fomentar el conocimiento y la difusión, entre las personas de la comunidad educativa, de los principios de coeducación y de igualdad efectiva entre mujeres y hombres.
  - f) El establecimiento de medidas educativas destinadas al reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la Historia.

### **Artículo 25. La igualdad en el ámbito de la educación superior.**

1. En el ámbito de la educación superior, las Administraciones Públicas en el ejercicio de sus respectivas competencias fomentarán la enseñanza y la investigación sobre el significado y alcance de la igualdad entre mujeres y hombres.
2. En particular, y con tal finalidad, las Administraciones Públicas promoverán:
  - a) La inclusión, en los planes de estudio en que proceda, de enseñanzas en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

- b) La creación de postgrados específicos.
- c) La realización de estudios e investigaciones especializadas en la materia.

En la **Ley Orgánica 172004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género**, se señala:

#### **Artículo 4. Principios y valores del sistema educativo.**

1. El sistema educativo español incluirá entre sus fines la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre mujeres y hombres, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad dentro de los principios democráticos de convivencia. Igualmente, el sistema educativo español incluirá, dentro de sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres y la formación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos.
2. La Educación Infantil contribuirá a desarrollar en la infancia el aprendizaje en la resolución pacífica de conflictos.
3. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado su capacidad para adquirir habilidades en la resolución pacífica de conflictos y para comprender y respetar la igualdad entre sexos.
4. La Educación Secundaria Obligatoria contribuirá a desarrollar en el alumnado la capacidad para relacionarse con los demás de forma pacífica y para conocer, valorar y respetar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres.
5. El Bachillerato y la Formación Profesional contribuirán a desarrollar en el alumnado la capacidad para consolidar su madurez personal, social y moral, que les permita actuar de forma responsable y autónoma y para analizar y valorar críticamente las desigualdades de sexo y fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
6. La Enseñanza para las personas adultas incluirá entre sus objetivos desarrollar actividades en la resolución pacífica de conflictos y fomentar el respeto a la dignidad de las personas y a la igualdad entre hombres y mujeres.
7. Las Universidades incluirán y fomentarán en todos los ámbitos académicos la formación, docencia e investigación en igualdad de género y no discriminación de forma transversal.

## Artículo 6. Fomento de la Igualdad.

Con el fin de garantizar la efectiva igualdad entre hombres y mujeres, las Administraciones educativas velarán para que en todos los materiales educativos se eliminen los estereotipos sexistas o discriminatorios y para que fomenten el igual valor de hombres y mujeres.

## Artículo 7. Formación inicial y permanente del profesorado.

Las Administraciones educativas adoptarán las medidas necesarias para que en los planes de formación inicial y permanente del profesorado se incluya una formación específica en materia de igualdad (...).

## Artículo 8. Participación en los Consejos Escolares

Se adoptarán las medidas necesarias para que asegurar que los Consejos Escolares impulsen la adopción de medidas educativas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres (...).

Por su parte, la **Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación**, en su Preámbulo recoge que:

"Entre los fines de la educación se resaltan el pleno desarrollo de la personalidad y de las capacidades afectivas del alumnado, la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad efectiva de oportunidades entre hombres y mujeres, el reconocimiento de la diversidad afectivo-sexual, así como la valoración crítica de las desigualdades, que permita superar los comportamientos sexistas. Se asume así en su integridad el contenido de lo expresado en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género".<sup>36</sup>

Entre los principios de esta Ley figuran los dos siguientes:

- *"El desarrollo de la igualdad de derechos y oportunidades y el fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres"*.
- *"La educación para la prevención de conflictos y para la resolución pacífica de los mismos, así como la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social"*.

La Formación Permanente del Profesorado también queda normativizada en esta Ley, y ha de "incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género" (art. 102). Los

<sup>36</sup>Disponible en: <http://www.mec.es/mecd/gabipren/documentos/A17158-17207.pdf> (Última versión: diciembre 2006).

libros de texto, "deberán reflejar y fomentar el respeto a los principios, valores, libertades, derechos y deberes constitucionales, así como a los principios y valores recogidos en la presente Ley y en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, a los que ha de ajustarse toda la actividad educativa" (Disposición adicional cuarta).

**El Real Decreto por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria**<sup>37</sup> recoge en su artículo 3 que uno de los objetivos de la educación Primaria es "conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad" y otro es, "desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas". Para ello, en uno de los cursos del tercer ciclo se incluye el área de **Educación para la ciudadanía y los derechos humanos**, "en la que se prestará especial atención a la igualdad entre hombres y mujeres" (art. 4) y se incorporan criterios en todas las áreas de conocimiento.

En cualquier caso, no es suficiente con incorporar contenidos cargados de mensajes igualitarios. En el caso de la educación infantil, las investigaciones realizadas por las estudiosas del tema insisten en que "para prevenir la violencia desde la escuela es preciso llevar a cabo, además de actividades con contenidos explícitamente orientados a dicho objetivo (sobre valores contrarios a la violencia, como la igualdad, la democracia, los derechos humanos o la tolerancia...), que con frecuencia se consideran propias de la tutoría o de determinadas materias relacionadas con estos contenidos (Ética, Filosofía, Historia, Ciencias Sociales...), otras innovaciones metodológicas que adecuadamente aplicadas, desde cualquier materia, pueden ser de gran eficacia para prevenir la violencia y otros problemas relacionados con ella. Innovaciones que se caracterizan por incrementar el poder y el protagonismo del alumnado en la construcción de los conocimientos y los valores, así como por distribuirlo mejor al estructurar el trabajo en equipos heterogéneos de aprendizaje"<sup>38</sup>.

**Las Corporaciones locales** no tienen competencias directas sobre los currícula pero hay que recordar que tienen representación en el **Consejo Escolar**, una de cuyas competencias es: "Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social"<sup>39</sup>. Además, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en el artículo 8, establece que: "Las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en esta Ley".

<sup>37</sup>Disponible en: <http://www.mec.es/files/rd-Primaria-y-anexos.pdf> (Última consulta: diciembre 2006).

<sup>38</sup>Ma. José Díaz Aguado (2006). Aprendizaje cooperativo y prevención de la violencia. Milenio, revista digital profes.net. Disponible en: [http://www.educacionenvalores.org/article.php3?id\\_article=1068](http://www.educacionenvalores.org/article.php3?id_article=1068) (Última consulta: diciembre 2006).

<sup>39</sup>Artículo 57 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.



## C. Algunas propuestas para la prevención de la violencia desde las Corporaciones Locales

Las principales estrategias para la Prevención Primaria de la violencia contra las mujeres son las educativas y formativas. Pero las corporaciones locales también están utilizando otras en la Prevención Secundaria o la Terciaria entre las que se destacan tres: la incorporación de enfoque de género en las políticas locales, la generación de redes de apoyo y la coordinación inter e intrainstitucional de los distintos servicios de apoyo.

A continuación se realizan algunas propuestas en cada línea de actuación.

### **Educación extraescolar, en el ámbito del ocio y tiempo libre, y formación de personas adultas**

Las actividades extraescolares y del ámbito del ocio y tiempo libre deben ser espacios de aprendizaje igualitario y de creación de nuevos modelos de relaciones personales entre chicos y chicas y de gestión de conflictos.

Junto a estas actividades dirigidas al público infantil y adolescente muchas corporaciones locales apuestan por realizar cursos, talleres, jornadas, con jóvenes o con personas adultas.

Estas actividades de formación pueden ser específicas (sobre género, igualdad, corresponsabilidad, etc.), pero también es preciso incorporar tanto en los contenidos, como en el método, propuestas que acompañen y normalicen la generación de prácticas igualitarias de relación y de resolución pacífica de los conflictos.

Una de las estrategias que se propone desde los hombres concienciados con la necesidad de luchar contra la violencia es: "Redefinir en todos los ámbitos el modelo y prácticas de la masculinidad tradicional y obligatoria (machista) que la cultura propone para los varones. Este modelo, con su énfasis en la autosuficiencia, la supuesta superioridad sobre las mujeres y la violencia como estrategia por lograr lo que se quiere, permite creerse a los varones con el derecho a controlar, corregir o castigar a las mujeres y por tanto favorece el uso eventual de la violencia. Este modelo, en algunos aspectos es también dañino para los varones, ya que propicia asimismo la violencia contra otros varones (los percibidos como "menos hombres" o contra los iguales) y contra sí mismos (la llamada triada de la violencia masculina), y es limitador de la propia emocionalidad masculina"<sup>40</sup>.

<sup>40</sup>Luis Bonino(2000).Violencia de género y prevención. El problema de la violencia masculina. Mujeres en Red Disponible en: <http://www.nodo50.org/mujeresred/violencia-lbonino.html> (Última consulta: diciembre 2006).

## La transversalidad de género en las políticas locales.<sup>41</sup>

Si propiciar la igualdad es la mejor prevención, un reto para las administraciones públicas es adecuar su política al principio de igualdad y por ello se propone la transversalidad de género.

La **transversalidad de género** busca incorporar la perspectiva de género en la toma de decisiones, el diagnóstico, la planificación, la puesta en marcha y la evaluación del conjunto de las políticas públicas, atravesando todos y cada uno de los ámbitos, sectores o actuaciones donde intervienen.

En resumen, la transversalidad de género es una estrategia con resultados a medio y largo plazo para:

- Integrar el principio de igualdad de oportunidades en las políticas y prácticas cotidianas de los gobiernos y otros organismos públicos.
- Evitar los desequilibrios y desigualdades existentes en la sociedad, involucrando tanto a mujeres como a hombres.
- Acabar con cualquier tipo de discriminación por razón de sexo.
- Promover la igualdad a través de las políticas públicas generales.

La principal herramienta de trabajo de la transversalidad de género es, por tanto, la introducción del **enfoque o perspectiva de género** que permite dar cuenta del modo en el que están construidas las diferencias entre hombres y mujeres en un contexto determinado. No se tiene en cuenta sólo la situación de las mujeres sino la relación entre la situación de unas y de otros tomando el género como principio estructural.

## Generación de redes de apoyo

Como efecto de una mayor sensibilización sobre este fenómeno, cada vez se organizan más personas en torno a la lucha contra la violencia hacia las mujeres. Las organizaciones de mujeres o de hombres que tienen este objetivo son un apoyo importante en las políticas de igualdad de las corporaciones locales.

El apoyo a estas redes es una estrategia para la Prevención Secundaria porque permite detectar el problema pero, sobre todo, reducir su daño.

<sup>41</sup>Tomado de: FEMP. Documento Marco para la Gestión de las Políticas Locales de Igualdad. Madrid. 2006.

No obstante, desde las administraciones públicas es preciso vigilar por la competencia y eficacia de las medidas que se ponen en marcha bajo su tutela y por ello, este tipo de iniciativas debería comprender:

- La formación sobre la violencia contra las mujeres desde un enfoque de género.
- La capacitación para la atención a las víctimas.
- Los mecanismos de seguimiento y derivación precisos para la atención en situación de crisis o para los procesos correctos de información y atención.

### **Coordinación inter e intrainstitucional<sup>42</sup>**

El Plan Nacional de Sensibilización y Prevención del MTAS, establece que todos los niveles de la Administración y también el local, se propongan:

*Realizar encuentros periódicos intrainstitucionales e interinstitucionales para analizar las actuaciones de los distintos profesionales que intervienen en las situaciones de violencia de género y fomentar el intercambio de buenas prácticas.*

*Protocolo de coordinación entre los órganos judiciales y los Puntos de Encuentro. Este protocolo incluirá la creación de una comisión de seguimiento y evaluación, una de cuyas tareas fundamentales será el análisis de las condiciones en las que se produce el intercambio de los menores y las visitas tuteladas.*

*Promover las redes de organizaciones de mujeres, ONG y entidades sociales en el desarrollo de programas de sensibilización y prevención.*

Y de forma específica, insta a las Entidades Locales a realizar:

*Protocolos de actuación locales que aseguren una actuación global e integral de los servicios implicados en las situaciones de violencia. Estos protocolos contemplarán la creación de grupos de trabajo específicos en los que se analice la intervención de las distintas instancias implicadas en la atención de cada situación de violencia.*

Cuando una entidad local se plantea como objetivo la lucha contra la violencia hacia las mujeres, un paso imprescindible es valorar el diagnóstico de recursos que existen en ese territorio, bien de las administraciones públicas supralocales, bien de la iniciativa social, y tratar de colaborar para no solapar esfuerzos y recur-

<sup>42</sup>Tomado de: FEMP. Propuesta práctica de Intervención Integral en el ámbito local contra la violencia hacia las mujeres. Madrid, 2002.

sos. A partir de ahí, puede elegir poner en marcha un conjunto de estrategias coordinadas que den sentido a su actuación y que garanticen su utilidad y eficacia. Dichas estrategias pueden ser parte de un 'plan integral contra la violencia' o de un programa incluido en un plan de igualdad, pero en todos los casos se insiste en la necesidad de que se articulen y se coordinen con todas las áreas administrativas implicadas.

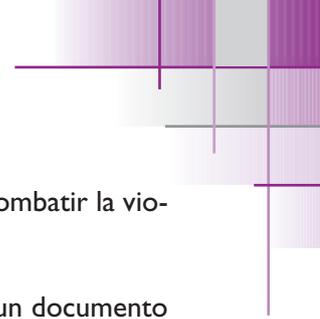
La coordinación de estos planes y programas puede llevarse a cabo mediante una estructura independiente que, además, vigile el cumplimiento de los protocolos que haya establecido<sup>43</sup>.

<b>COORDINACIÓN DE SERVICIOS</b>	Con las diferentes áreas implicadas en la Entidad Local.	Asegurar la colaboración y coordinación de todas las áreas de la Corporación Local implicadas, así como de todo el personal técnico interviniente: servicios de igualdad, policía local, planes de empleo, servicios sociales, educación, políticas de juventud, etc.
	Con las áreas administrativas del mismo territorio aunque dependan de Administraciones de diferentes niveles.	Asegurar la coordinación (mediante la elaboración y seguimiento de los protocolos que se decidan y de los que todos los servicios han de tener conocimiento) de los recursos asistenciales para una adecuada respuesta médica, psicológica, social, económica y legal a las mujeres maltratadas y a sus hijos, hijas y otras personas dependientes.
	Con organizaciones sociales.	Asegurar la coordinación con la actuación de entidades sociales, ONG y asociaciones de mujeres del mismo territorio y otros agentes sociales intervinientes.

La generación de **protocolos** es la principal herramienta de esta estrategia.

En este caso, se entiende por protocolos a los procedimientos escritos que establece una entidad local sobre **qué** debe hacerse, **cómo**, **quién** y **cuándo** para identificar y responder de forma apropiada a las víctimas de violencia. Es una herramienta para la sistematización y coordinación del trabajo que se realiza en ese

<sup>43</sup>La composición de esta estructura variará en función del tipo de entidad local pero, en general, puede incluir a personas responsables técnicas y políticas de: distintas áreas municipales (Mujer, Salud, Servicios Sociales, Juventud, Tercera Edad, Empleo), cuerpos de seguridad (Policía Local, Guardia Civil, Policía Autonómica) y entidades sociales (asociaciones de mujeres y de servicios relacionados con este ámbito).



ámbito y debe estar incluido en el programa o plan que esa administración local adopte para combatir la violencia contra las mujeres.

El protocolo de intervención coordinada en el ámbito de la violencia contra las mujeres es un documento que incluirá protocolos específicos (por ejemplo, para el ámbito sanitario o policial) y protocolos que coordinen todas las áreas de actuación del mismo territorio.



## **D. Herramienta de contraste de una práctica de prevención: lista de comprobación**

**E**n este caso, la herramienta -que puede utilizarse también en el pretest de una actuación-, es aplicable al conjunto de propuesta de prevención.

<b>Criterios para saber si la práctica es apropiada o no</b>	<b>SÍ</b>	<b>NO</b>
El marco desde donde se plantea la actuación es el de que la violencia contra las mujeres supone una violación de los derechos humanos.		
El marco desde donde se plantea la actuación es el de que la violencia contra las mujeres supone una expresión de la desigualdad que éstas sufren en la sociedad.		
El marco desde donde se plantea la actuación recoge que los malos tratos, las agresiones sexuales y el acoso sexual son un delito.		
El marco desde donde se plantea la actuación recoge que la violencia contra las mujeres no es un problema individual sino social.		
El material, en su texto y sus imágenes, no reproduce ni sugiere estereotipos sexistas.		
El material, en su texto y sus imágenes recoge la diversidad de mujeres y de hombres.		

Criterios para saber si la práctica es apropiada o no	SÍ	NO
El material, en su texto y sus imágenes, no contiene mensajes sensacionalistas.		
El material, en su texto y sus imágenes, no especula y da información veraz y contrastada.		
Las actividades educativas dan propuestas para la acción.		
Está previsto un sistema de seguimiento y evaluación.		
Está previsto utilizar diferentes técnicas de información: relatos, reportajes, crónicas, documentales, artículos de opinión, carteles, etc.		
Hay previstos sistemas de coordinación en tiempo y forma de la puesta en marcha de todos los elementos, canales y herramientas que se prevé utilizar.		

## 6. Pasos básicos para la planificación de un Plan Local de Sensibilización y Prevención contra la Violencia hacia las Mujeres

Como puede deducirse de la lectura de esta Guía, sensibilización y prevención son estrategias complementarias que serán tanto más eficaces cuanto más coordinadamente se prevean.

Para facilitar la elaboración de planes locales que incluyan ambas estrategias, se sugiere el siguiente itinerario metodológico. Muchos de los aspectos que se señalan han sido tratados a lo largo de la guía, pero los pasos (que pueden ser simultáneos) que se describen a continuación, pueden facilitar la comprensión de todo el proceso:

### 1. Recoger información para realizar un diagnóstico de la situación sobre la violencia contra las mujeres en ese territorio.

Para lograr objetivos y conseguir resultados contra la violencia, se debería actuar sabiendo antes cuál es la situación de partida. En este caso, en líneas generales, se trata de responder a las siguientes preguntas:

- ¿Qué se piensa en este territorio sobre la violencia contra las mujeres?, ¿qué prejuicios existen?, ¿qué actitudes a favor de erradicarla?
- ¿Qué tipos de violencia y con qué incidencia se han detectado?, ¿cómo ha sido el proceso de detección y de resolución?, ¿qué aprendizajes se pueden extraer de todo ello?
- ¿Qué recursos se están movilizando en este territorio para combatir la violencia contra las mujeres?, ¿en qué medida son eficaces?, ¿qué buenas prácticas se están produciendo y qué aspectos son mejorables en su funcionamiento o coordinación?
- ¿Qué Administraciones están interviniendo?, ¿qué Asociaciones de mujeres, otras ONG y agentes sociales?, ¿qué labor se ha desarrollado hasta ahora?

## 2. Definir los resultados que se quieren conseguir con el Plan de Sensibilización y Prevención.

A partir de las conclusiones que se extraigan de la información que facilite el anterior diagnóstico, se pueden establecer prioridades y objetivos. Se trata, sobre todo de responder a la pregunta *¿Qué se pretende con este Plan?*, dando las respuestas más concretas posibles. Ello permitirá concretar el siguiente paso.

- Un ejemplo de objetivo: empezar a romper con las ideas preconcebidas que tiene la población sobre el tema de la violencia y mostrarle las cosas tal y como son en realidad; se quiere dar al público una información veraz para que actúe en consecuencia.

## 3. Elegir los contenidos principales de los mensajes que se quiere transmitir.

En función de lo que se pretenda, los contenidos serán unos u otros. En páginas anteriores, hay algunas ideas sobre contenidos.

Una vez elegidos, los contenidos es importante realizar una buena **elaboración del mensaje**: es fundamental cuidar el diseño del mensaje porque es lo que llega a la población a la que se dirige el Plan y debe facilitar los objetivos y ser coherente con ellos. El mensaje debe dejar muy claro el contenido esencial que se quiere transmitir.

## 4. Elegir los grupos destinatarios de los mensajes y, por tanto, de las actuaciones que se prevean.

Seguramente desde el segundo paso, ya se habrán ido definiendo los grupos destinatarios del Plan: personas jóvenes, personas mayores, hombres adultos, mujeres de cualquier edad, niños y niñas, adolescentes, población inmigrante, mujeres con discapacidad, etc. También en apartados anteriores de esta guía se han sugerido algunos grupos prioritarios.

Siempre hay que tener en cuenta la importancia de la **Definición del público objetivo** de la forma más explícita posible: su localización demográfica, su psicología, sus hábitos de vida, su edad etc. No es lo mismo dirigirse a un público joven, adulto o de tercera edad, etc. Cuanto mejor se conozca la población a la que el Plan se dirige, mayores serán las posibilidades de éxito.

Por ejemplo, si el Plan se dirige a una población adulta que tenga como hábito la lectura de la prensa, que se informe de los acontecimientos que suceden cada día y que se mueva en transporte privado la mayor parte del tiempo, la ubicación de los mensajes será diferente que en el caso de un público objetivo formado por jóvenes que escuchan la radio, cuyo medio de transporte es público y que no tengan mucho interés por las noticias diarias.

Las personas que no están incluidas en el 'público objetivo' definido pueden ser objetivo de otras actividades, pero no es recomendable tratar de abarcar demasiado con los mensajes porque se corre el riesgo de no llegar a nadie de forma adecuada.

## **5. Diseñar las actuaciones más idóneas, los canales más apropiados, los medios más cercanos al objetivo, etc.**

En resumen, definir bien **qué** se va a hacer, **cómo** y **dónde**. Si es posible, se tratará de utilizar la mayor diversidad de medios para los diferentes grupos destinatarios.

Es decir, hay que **adecuar el mensaje al medio**. Es obvio que el mensaje se comunica de manera distinta en función del soporte de comunicación. Por tanto, aunque el mensaje central será el mismo, habrá que adaptarlo a cada uno de los medios, a sus diferentes formatos y a sus diferentes audiencias. Ello permitirá aprovechar al máximo las ventajas de cada uno de ellos, lo que se traducirá en un beneficio para las actividades que se realicen desde el Plan.

Algunos ejemplos:

Al hacer una campaña, en televisión hay que aprovechar la posibilidad del uso de imágenes y de grandes niveles de audiencia; en vallas es preciso tener en cuenta el tamaño, el color, emplazamientos; en radio, lo más importante es el mensaje propiamente dicho, etc.

Es decir, mientras que por ejemplo, en radio el lema general de la campaña resulta insuficiente y el medio permite elaborar un mensaje más amplio que sin desviarse de la idea central de la campaña, explique lo que se quiere transmitir y finalice con un eslogan; en televisión, el mensaje se apoya en la imagen y no hace falta explicar más si ésta transmite bien la idea.

## **6. Prever el período de tiempo** en el que se va a llevar a cabo, así como la cronología de actuaciones.

La planificación temporal (*planning*) debe fijar tareas entre la fecha de inicio y de finalización del Plan. Por ejemplo, en el caso de una campaña basada en carteles y folletos, se ha de fijar en términos temporales cuándo deben estar preparados los materiales impresos, en qué momento se facilitan a la imprenta, en qué plazo se ha de distribuir, cuándo se hace la presentación oficial del lanzamiento de campaña, etc.

Necesariamente hay que analizar cuál es el mejor periodo de tiempo en el que conviene plantear un plan. Por ejemplo, si incluye una campaña basada en elementos publicitarios es importante saber los diferentes tipos de publicidad que se van a utilizar y elegir en cada momento la más adecuada<sup>44</sup>.

### **7. Prever los recursos de todo tipo (personales, económicos, infraestructuras, etc.) necesarios para poner en marcha el Plan.**

Entre esos recursos no tiene una importancia menor el recurso que supone saber hacer bien las cosas. Es decir, a la hora de enfrentar, por ejemplo, una campaña publicitaria es más conveniente contratar a profesionales, que tratar de hacer un trabajo que se desconoce y no garantizar su eficacia.

### **8. Prever las estructuras de trabajo necesarias.**

Se trata de delimitar la asignación de responsabilidades entre distintos actores del Plan y si hay un equipo de trabajo, cómo se establece su coordinación.

### **9. Establecer los procesos de participación y con ellos la movilización de los diferentes agentes necesarios para la implementación del Plan.**

Se deberán tener en cuenta las estructuras de participación ya existentes en nuestro municipio: AMPAS, Asociaciones Vecinales, Movimiento asociativo en general, asociaciones de mujeres, etc.), por si quieren colaborar en el desarrollo o difusión del Plan y en ese caso, establecer con claridad cuáles son sus funciones y responsabilidades.

### **10. Establecer la gestión y los procesos de gestión del Plan.**

¿Cómo se realizarán las distintas contrataciones de servicios si los hubiera?, ¿cuáles serán los procedimientos para el cobro de facturas?, ¿cómo se garantizará que la previsión de suministros se cumpla?, etc., serán las preguntas que deberían responderse cuando se está planificando para luego no encontrarse con 'imprevistos previsibles'.

### **11. Prever cómo se hará seguimiento y se evaluará el Plan y sus resultados.**

Hacer un seguimiento puntual de los tiempos y trabajos facilitará que se cumplan los plazos estipulados de realización del Plan. También permitirá conocer cómo es recibido por la población objetivo y si se están cumpliendo las previsiones en cuanto a su aceptación.

<sup>44</sup>En el Glosario hay una entrada sobre 'Tipos de Publicidad'.

En cuanto a la evaluación ha de preverse al menos, quién la realizará, en qué momento y con qué criterios. En cuanto a estos últimos, se sugieren los siguientes:

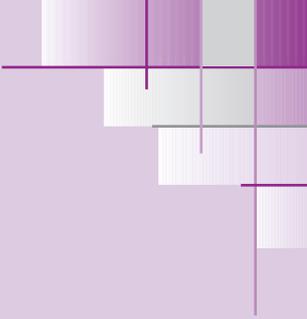
- Conocer si se han conseguido los objetivos propuestos o parte de ellos y en qué grado. Si los objetivos marcados han sido coherentes con los recursos (económicos, profesionales, etc.) movilizados para conseguirlos y con las actuaciones realizadas.
- En el mismo sentido, conocer la eficacia de los recursos que se han utilizado y si se ha maximizado su rendimiento (su eficiencia). Analizar, por ejemplo, si el presupuesto destinado al Plan era suficiente.
- Comprobar si el proceso seguido a lo largo de todo el trabajo ha sido el previsto y si ha dado los resultados que se esperaban.
- Comprobar si los tiempos marcados en el *planning* de trabajo se han ajustado a la realidad y cómo se han solventado los problemas, que inevitablemente surgen en todos los procesos.
- Valorar la eficacia de la coordinación de las personas que intervenían en el Plan y entre los distintos departamentos, servicios, áreas, etc. También cuál ha sido el grado de cooperación de otras instituciones - locales o supralocales - o de otros agentes sociales - asociaciones, por ejemplo -.

Cuando se realice la evaluación a partir de los anteriores criterios, como cualquier otra, deberá incorporar sugerencias de mejora para futuros planes.

## **12. Prever el impacto del Plan: las consecuencias sociales, económicas, etc., de sus actuaciones y resultados.**

Como en cualquier otra intervención social, cuando se pone en marcha un Plan de Prevención y Sensibilización sobre la Violencia contra las Mujeres y es exitoso, pueden producirse efectos que no estaban en los objetivos pero que hay que prever. Por ejemplo, un buen plan puede hacer aumentar la demanda de servicios jurídicos para las mujeres, la de formación técnica, etc. Hay que preparar por tanto, los recursos necesarios de todo tipo (personales, económicos, infraestructuras, etc.) no solo para la ejecución de un plan sino para afrontar sus consecuencias.





# 7. Glosario



## 7. Glosario

En este Glosario se amplía la información sobre alguno de los conceptos utilizados en la Guía.

### Características de la violencia contra las mujeres

- Las razones profundas son de **carácter estructural**. La ideología de la superioridad del hombre, generalmente aceptada también por la mujer, y la internalización que hacen ambos de roles muy diferenciados para hombres y mujeres se trasmite a través de las instituciones de la sociedad.
- **Está culturalmente institucionalizada**, ya que se sostiene por la organización del sistema social vigente y afecta a las normas básicas de la sociedad y a los modelos de comportamiento que mantienen a las mujeres en situación de inferioridad. Las mujeres también interiorizan el código patriarcal y se echan a sí mismas la culpa inducidas por ideas como por ejemplo "si yo hubiera servido la cena a tiempo él no me hubiera agredido".
- **No es natural**, es aprendida mediante la socialización. El aprendizaje para dominar se legitima con valores que limitan en los hombres la compasión y la empatía.
- **Tiene un carácter instrumental**: modo de afianzar el dominio, control social y castigo de la mujer. Funciona como mecanismo para sujetar y domesticar a las mujeres, obligándolas a comportarse como deben. Por tanto, persigue asegurar la dominación masculina y la subordinación de las mujeres demostrando quién tiene la autoridad en la pareja. Se ejerce para prohibir ciertas actividades o comportamientos de las mujeres. El uso de la fuerza para resolver conflictos interpersonales se hace posible cuando hay un desequilibrio de poder, por lo que se dan relaciones desiguales en las que está vigente el código patriarcal.
- **Invisibilidad social**. A pesar de los avances en la visibilización del problema, todavía hay obstáculos para cuantificar su magnitud ya que se mantienen los temores de muchas mujeres, la falta de información, las presiones familiares, las amenazas, etc. También hay dificultad para registrarlo por la falta de un criterio unificado al respecto.
- **La violencia no es consecuencia del amor** sino un mecanismo de venganza hacia la mujer que quiere salir de la dominación de su pareja o expareja. El sentido de propiedad sobre la mujer es lo que lleva a las agresiones porque vincula la sumisión femenina a la propia virilidad.

<p>...</p> <p><b>Características de la violencia contra las mujeres</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La violencia de género <b>afecta a las mujeres colectivamente</b> por el mero hecho de serlo, generando miedo, lo que inhibe sus capacidades. Afecta a las mujeres, a unas directamente y a otras simbólicamente ya que la violencia de género tiene una función de refuerzo del dominio masculino actuando sobre toda la población con efecto ejemplarizador y atemorizador. Sólo las mujeres víctimas sufren la violencia directamente, pero todas las mujeres quedan afectadas porque refuerza el temor de todas fomentando la subordinación a los hombres.</li> <li>• Vivir la experiencia de la violencia <b>prepara a las mujeres para la aceptación del dominio masculino</b> y les hace creer que sólo en la dependencia de un hombre se justifica su vida y su existencia social. El código patriarcal hace equivalente el matrimonio estable y la unión familiar con el éxito personal de la mujer. El confinamiento de las mujeres en los espacios domésticos va asociado a la sobrevaloración del matrimonio y la maternidad.</li> </ul> <p>(Inés Alberdi y Natalia Matas. "La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España, nº 10").</p>
<p><b>Código Penal y violencia contra las mujeres</b></p>	<p>Sobre el <b>acoso sexual</b>, el Código Penal en su artículo 184 prescribe que:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. "El que solicitare favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente o de prestación de servicios, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual, con la pena de prisión de tres a cinco meses o multa de seis a diez meses.</li> <li>2. Si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaliéndose de una situación de superioridad laboral, docente o jerárquica, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquélla pueda tener en el ámbito de la indicada relación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de diez a catorce meses.</li> <li>3. Cuando la víctima sea especialmente vulnerable, por razón de su edad, enfermedad o situación, la pena será de prisión de cinco a siete meses o multa de diez a catorce meses en los supuestos previstos en el apartado 1, y de prisión de seis meses a un año en los supuestos previstos en el apartado 2 de este artículo."</li> </ol>

...

## Código Penal y violencia contra las mujeres

### Sobre **agresión sexual**:

El Código Penal en su artículo 178, dice que "El que atentare contra la libertad sexual de otra persona, con violencia o intimidación será castigado como responsable de agresión sexual con la pena de prisión de uno a cuatro años".

Sobre **maltrato**, la *Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género* en su artículo 37 ("Protección contra los malos tratos") modificó el Código Penal en su artículo 153.1 recogiendo ahora que:

**1.** El que por cualquier medio o procedimiento causare a otro menoscabo psíquico o una lesión no definidos como delito en este Código, o golpear o *maltratar* de obra a otro sin causarle lesión, cuando la ofendida sea o haya sido esposa, o mujer que esté o haya estado ligada a él por una análoga relación de afectividad aun sin convivencia, o persona especialmente vulnerable que conviva con el autor, será castigado con la pena de prisión de seis meses a un año o de trabajos en beneficios de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación para el ejercicio de patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento hasta cinco años.

**2.** Si la víctima del delito previsto en el apartado anterior fuere alguna de las personas a que se refiere el artículo 173.2, exceptuadas las personas contempladas en el apartado anterior de este artículo, el autor será castigado con la pena de prisión de tres meses a un año o de trabajos en beneficio de la comunidad de treinta y uno a ochenta días y, en todo caso, privación del derecho a la tenencia y porte de armas de un año y un día a tres años, así como, cuando el Juez o Tribunal lo estime adecuado al interés del menor o incapaz, inhabilitación para el ejercicio de patria potestad, tutela, curatela, guarda o acogimiento de seis meses a tres años.

**3.** Las penas previstas en los apartados 1 y 2 se impondrán en su mitad superior cuando el delito se perpetre en presencia de menores, o utilizando armas, o tenga lugar en el domicilio común o en el domicilio de la víctima, o se realicen quebrantando una pena de las contempladas en el artículo 48 de este Código o una medida cautelar o de seguridad de la misma naturaleza". También lo pondría en anexo como ampliación.

Además es preciso considerar la tipificación de las infracciones penales relacionadas con la violencia de género que se comprenden en el Código Penal: Artículo 148.4 en relación con el artículo 147 del Código Penal (lesiones graves), Artículo 171.4 y 5 (amenazas), artículo 172.2 (coacciones), artículo 173.2 (malos tratos habituales) y artículo 620 (falta de vejaciones injustas).

<p><b>Coeducación</b></p>	<p>Proceso intencionado, y por tanto consciente, de intervención educativa, que persigue el desarrollo integral de las personas independientemente del sexo al que pertenezcan, y por tanto sin coartar capacidades en base al género social al que correspondan.</p> <p style="text-align: right;"><i>Rosario Rizo Martín</i></p> <p>Se entiende por <b>coeducación</b> el proceso educativo que favorece el desarrollo integral de las personas, con independencia del sexo al que pertenezcan y, en consecuencia, entendemos por escuela coeducativa aquella en la que se corrigen y se eliminan todo tipo de desigualdades o de mecanismos discriminatorios por razón de sexo y en la que los alumnos y las alumnas pueden desarrollar libremente su personalidad en un clima de igualdad real y sin ningún tipo de condicionantes o limitaciones impuestas en función de su sexo."</p> <p style="text-align: right;"><i>Fernando G. Lucini; "Temas transversales y educación en valores" ALAUDA</i></p> <p>"<b>Coeducar</b> no es yuxtaponer en una misma clase a individuos de ambos sexos, ni tampoco es unificar, eliminando las diferencias mediante la presentación de un modelo único. No es uniformizar las mentes de niñas y niños sino que, por el contrario, es enseñar a respetar lo diferente y a disfrutar de la riqueza que ofrece la variedad."</p> <p style="text-align: right;"><i>Montserrat Moreno "Cómo se enseña a ser niña: el sexismo en la escuela" ICARIA;Bar.93</i></p>
<p><b>Empoderamiento</b></p>	<p>Junto con la 'ciudadanía' y la 'autonomía', el empoderamiento se entiende desde el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género<sup>45</sup>, como una de las nociones básicas para combatir de forma eficaz la violencia de género. En dicho Plan, se dice del empoderamiento:</p> <p>"Situación en igual valor el papel social desarrollado por hombres y por mujeres, evitando que el rol tradicionalmente asignado actúe como lastre que merma el reconocimiento y la importancia de la aportación que las mujeres realizan en la esfera privada y pueden realizar en la vida social y política. El inferior valor otorgado al rol desempeñado por la mujer y el hombre, primando el rol de este último sobre el de aquélla, es causa de la situación de desigualdad de la mujer y de su dependencia social y económica. Así pues, el empoderamiento supone reconocer a la mujer como miembro de pleno derecho de la comunidad, con acceso al poder y a la toma de decisiones en cualquier ámbito de la vida pública y privada. Asimismo, el empoderamiento de las mujeres debe acompañarse de una revisión del concepto de masculinidad basada en la renuncia por parte de los hombres del poder, entendido como supremacía o capacidad de imponer o mandar. Es preciso apoyar nuevas formas de poder basadas en la capacidad de liderar, organizar y coordinar desde esquemas políticos y relacionales no androcéntricos."</p>

<sup>45</sup>Plan Nacional de Sensibilización y Prevención. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Secretaría General de Políticas de Igualdad. Delegación Especial del Gobierno contra la Violencia sobre la Mujer, 2006.

<p><b>Estereotipos de género</b></p>	<p>La palabra estereotipo fue utilizada por primera vez en 1922 por un periodista (Lippman), refiriéndose con ella a ciertas imágenes culturalmente determinadas que se inmiscuyen entre las facultades cognitivas del individuo y sus percepciones del mundo<sup>46</sup>. Los estereotipos pueden evaluarse desde una consideración positiva (representación esquemática de la realidad) hasta una negativa (prejuicio social). Sabemos que prejuicio significa "ausencia de imparcialidad".</p> <p>Los distintos papeles sociales que se adjudican a mujeres y hombres evocan expectativas sobre las características personales que requiere su desempeño, y éstas forman la base de los estereotipos de género. Los estereotipos de género no son estáticos -cambian a lo largo del tiempo-, ni tampoco universales - son distintos en cada cultura -.</p>
<p><b>Municipio Rural</b></p>	<p>A la hora de definir municipio rural, el criterio más comúnmente utilizado es el tamaño de la unidad administrativa. De este modo, es rural si cuenta con menos de 500 habitantes, como sucede en Finlandia; 1.000 en el Reino Unido; <u>2.000 en España</u>, Francia, Grecia, Portugal, Dinamarca; 5.000 en Holanda o 10.000 en Italia.</p> <p>El criterio para elaborar una definición oficial es muy variado en cuanto a las opciones de las variables.</p> <p>Además, según el <b>modelo EUROSTAT</b>: un municipio rural es la unidad territorial primaria y que tiene una densidad de población inferior a los 100 habitantes/km<sup>2</sup>; El <b>modelo de la OCDE</b>: (los programas LEADER de Desarrollo Rural van más orientados a este enfoque). Define que un municipio rural es la unidad territorial primaria y que tiene una densidad de población inferior a los 150 habitantes/km<sup>2</sup>.</p>
<p><b>Tipos de publicidad</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Publicidad informativa.</b> Como su nombre indica su misión es informar. Por un lado, dando a conocer a la población los programas o servicios, y por otro, recomendando ciertas acciones, recursos de los que dispone el Ayuntamiento, etc.</li> <li>• <b>Publicidad persuasiva.</b> Su finalidad es crear una demanda selectiva. Se trata de decantar a las personas usuarias por nuestros propósitos a través de las características y el valor añadido que ofrecen nuestros servicios.</li> <li>• <b>Publicidad de recordatorio.</b> Su objetivo es claro: recordar a la población la existencia del servicio, sus cualidades, e indicarles cómo puede acceder a ellos.</li> <li>• <b>Publicidad de refuerzo.</b> El objetivo de este tipo de publicidad es incidir sobre los mensajes transmitidos, la buena elección de los mismos y reafirmarlos en la población.</li> </ul>

<sup>46</sup>BARBERÁ, Esther " Estereotipos"Estereotipos de género: construcción de las imágenes de las mujeres y los varones" en FERNÁNDEZ, Juan (coord.) "Género y sociedad". Ediciones Pirámide. Madrid, 1998.

**Violencia  
hacia las  
Mujeres (otras  
aportaciones  
desde  
Naciones  
Unidas)**

El último estudio a la fecha sobre esta cuestión realizado por Naciones Unidas<sup>47</sup> recoge las siguientes definiciones de violencia contra la mujer:

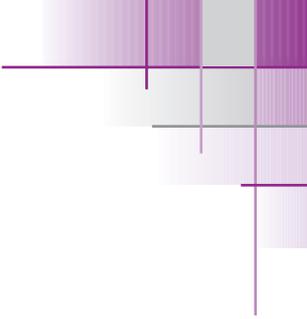
*Recomendación general N° 19: La violencia contra la mujer por motivos de género es "la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad."*

*"La violencia contra la mujer, que menoscaba o anula el goce de sus derechos humanos y sus libertades fundamentales en virtud del derecho internacional o de los diversos convenios de derechos humanos, constituye discriminación, como la define el artículo 1 de la Convención."*

*Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer, artículo 1. Por "violencia contra la mujer" se entiende "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada."*

*Resolución de la Asamblea General sobre la eliminación de la violencia contra la mujer en el hogar Reconoce que "la violencia en el hogar puede incluir privaciones económicas y aislamiento, y ese tipo de comportamiento puede constituir un peligro inminente para la seguridad, la salud o el bienestar de la mujer."*

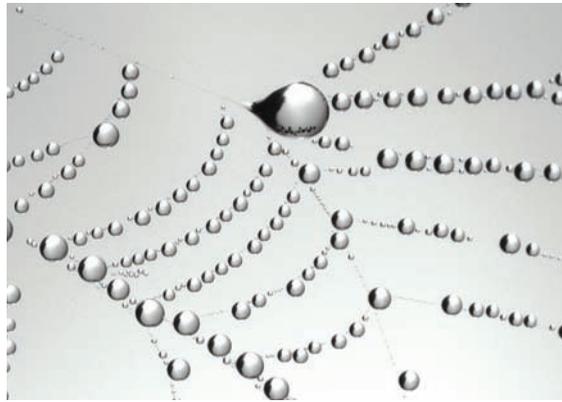
<sup>47</sup>Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General. 6 de julio de 2006. Disponible en: <http://www.whrnet.org/docs/N0641977Es.pdf> (Última consulta: noviembre 2006).



Octubre 2007



## Guía para Sensibilizar y Prevenir desde las Entidades Locales la Violencia contra las Mujeres



**Esta guía está dirigida a personas con responsabilidad política y a profesionales del ámbito local que tengan que realizar acciones encaminadas a abordar la violencia contra las mujeres.**

**Pretende ser un instrumento de apoyo para la elaboración de planes locales de sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres a fin de mejorar la respuesta y actuación frente a este fenómeno, así como conseguir un cambio en el modelo de relación social entre hombres y mujeres que conciba la convivencia sin violencia.**